

Municipalidad de Patagones
Dirección de Gobierno

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 285

Carmen de Patagones, 11 de Agosto de 2017

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION
Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 – 03 – 04 – 05 – 06 – 07 – 08 – 09 – 10 - 11
P. ORDENANZAS	11 – 12 – 13 – 14 – 15 - 16
DECRETO	16 – 17 – 18 – 19 – 20 – 21 – 22 - 23
DECRETO	24 – 25 – 26 – 27 – 28 – 29 – 30 – 31
RESOLUCIONES	31 – 32 – 33 - 34
CONVENIOS	00
LICITACIONES	34 – 35 - 36
LLAMADO A CONCURSO	36
COMUNICADOS:	36

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. José Luis Zara
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS
Y JEFATURA DE GABINETE
Sr. Daniel Paredes

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

Carmen de Patagones, 18 de Mayo de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-565/17.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-565/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N°4 de la localidad de Juan A Pradere, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4° establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.

POR
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Media N° 4, de la localidad de Juan A. Pradere, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 (quinientas) boletas con DOS (02) números de tres (3) cifras cada una, con un valor de Pesos Cien (\$100,00) cada boleta.
- Sorteo: Todas las jugadas serán por LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA.

PREMIOS SORTEO FINAL EL DIA 9 DE JULIO/2017
1° PREMIO: TV HITACHI LED 32". Valor \$5864.-
2° PREMIO: MICROONDAS ATMA. Valor \$2.687.-

3° PREMIO: DVD PHILIPS HDMI. Valor \$1.996.-
4° PREMIO: RADIO CD PHILCO. Valor \$1.289.-
5° PREMIO: CAFETERA PHILIPS. Valor \$1.037.-
6° PREMIO: JUEGO DE 25 PIEZAS BARTOLINI. Valor 729.90
7° PREMIO: PEN DRIVE KINGSTON 16G. Valor \$219.91.-

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán:
• GOMEZ LAURA DNI 26.551.406.-
• MEYADO LORENA DNI 26.704.623.-
• CORREA ELIANA DNI 25.685.942.-
• CASTRO MARCELA DNI 23.486.702.-
• UBAMBA YOLANDA DNI 31.074.156.-
• DUPRE SILVANA DNI 28.296.655.-
• CRUZ MARGARITA DNI 29.420.062.-
• SOULE PATRICIO DNI 25.447.167.-
• PETERSEN SILVANA DNI 16.428.196.-
• ETCHEVERRY MALVINA DNI 29.329.477.-
• CRUZ BARBARA DNI 32.701.597.-
• KNELL NATALIA DNI 25.442.718.-

Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el Artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ORDINARIA – 6TA REUNION - DEL DÍA 17/05/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2442.-

Carmen de Patagones, 18 de Mayo de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-559/17.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-559/16, y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N°909 de Villalonga, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4° establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.

POR
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N°909, de Villalonga, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 (quinientas) boletas con DOS (02) números de tres (3) cifras cada una, con un valor de Pesos seiscientos (\$600,00) cada boleta o pagaderos en seis (6) cuotas de Pesos cien (\$100,00).-
- Sorteo: Todas las jugadas serán por LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA.

PREMIOS SORTEO FINAL – Sorteo Final día 21 de Noviembre/2017

1° PREMIO: Orden de Compra de \$40.000,00.-
2° PREMIO: Orden de Compra de \$20.000,00.-
3° PREMIO: Orden de Compra de \$10.000,00.-

4° PREMIO: Orden de Compra de \$5.000,00.-

• Sorteo por pago Contado: A toda persona que haya abonado el total en el momento de su adquisición participara con el mismo número, el día 17 de Julio de 2017, por Lotería Nacional - Premio: Orden de Compra por un valor de Pesos MIL (\$1.000,00).-
• Sorteo por pago Cuotas: A toda persona que este abonando las cuotas al día participara con el mismo número, el día 16 de Octubre de 2017, por Lotería Nacional - Premio: Orden de Compra por un valor de Pesos SEISCIENTOS (\$600,00).-

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: VARGAS CARLOS ARIEL DNI-26832473- BECKER MARIA CECILIA. DNI-27829948-. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el Artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ORDINARIA – 6TA REUNION - DEL DÍA 17/05/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2441.-

Carmen de Patagones, 04 de Mayo de 2017.

Expediente 4084-1985HCD/17.-

VISTO:

El expediente N° 4084-1985HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por

el Sr. Néstor Aldo Pinta, Dtor. de Deportes, solicitando el escenario ubicado en el Parque Piedra Buena y autorización para el corte de las calles aledañas, J.J Viedma, Roca y Avda. Villarino; para llevar adelante una clase abierta a toda la comunidad de Fighth-do y Zumba, el día sábado 08 de Abril de 2017, a partir de las 14:00 a 17:30 hs.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Sr. Néstor Aldo Pinta a ocupar espacio público y corte de calles.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Néstor Aldo Pinta, Dtor. de Deportes, a utilización de espacio público del Parque Piedra Buena y el corte de las calles aledañas, J.J Viedma, Roca y Avda. Villarino; para llevar adelante una clase abierta a toda la comunidad de Fighth-do y Zumba, el día sábado 08 de Abril de 2017, a partir de las 14:00 a 17:30 hs.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ERA. SESION ORDINARIA- 5TA. REUNIÓN, DEL DIA 03/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2423.-

Carmen de Patagones, 18 de Mayo de 2017.

EXPEDIENTE 4084-1679HCD/16

Visto:

Lo actuado en el expediente Nro. 4084-1679HCD16, y la Ordenanza Nro. 314/89 obrante en el mismo;

Considerando:

Que, la Municipalidad de Patagones ha incumplido hasta la fecha con la citación a la Entidad Gremial a los fines de perfeccionar la donación, mediante escritura pública, del lote de terreno catastralmente identificado como Quinta 130 Fracción III.

Que, dicho incumplimiento le ha otorgado a la Entidad Gremial el derecho de invocar el principio de exceptio non adimpleti contractus, ya que ante obligación recíproca el incumplimiento de una de las partes faculta al incumplimiento de la otra.

Que, asimismo con la documentación obrante podemos demostrar que la beneficiaria ha mantenido el interés en la adquisición del terreno que hacemos mención atento a las gestiones realizadas ante los organismos de servicios públicos, estando construido el pilar de luz, como el plano de obra y demás notas presentadas desde la aprobación de la Ordenanza.

Que, al mismo tiempo la Entidad Gremial ha efectuado el cerramiento provisorio de todo el lote, relleno de terreno con sesenta viajes de tierra y pedregullo con colaboración municipal. Asimismo consta en plano la realización de un salón de eventos para el uso de toda la comunidad. Se encuentran comprados los postes de cemento y paneles de marco de hierro tubo con tejido cuadrulado (tipo malla cima), postes laterales y portones laterales. Estando dicho materiales en el depósito de Villegas 429 de Carmen de Patagones.

Que, dicha inversión fue hecha a los fines de cumplir a la mayor brevedad con el cargo impuesto, pero que por la reglamentación de la Entidad Gremial y por la legislación vigente respecto a las personas jurídicas, no pudo efectuarse ninguna mejora en el terreno por estar pendiente la adquisición definitiva del bien.

Que, dicha adquisición recién se obtiene con la escritura traslativa de dominio y la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Que, ante el incumplimiento de la propietaria de facilitar dicha escritura, es nuestra obligación solicitarle al Intendente que de efectivo cumplimiento de la Ordenanza Nro. 314/89.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1: Suspéndase el cargo del artículo segundo de la Ordenanza Nro. 314/89 hasta que se proceda a perfeccionar la donación otorgada en el artículo 1 del mencionado texto legal, con la firma de la escritura pública como ordena el art. 1552 del Código Civil y Comercial.-----

Artículo 2: Exímase a la entidad gremial por los fundamentos dados en los considerandos de cualquier responsabilidad hasta la efectiva regularización de la donación ya aceptada.-----

Artículo 3: Inscribese en la escritura traslativa de dominio el cargo que establece el artículo segundo de la Ordenanza Nro. 314/89, a los fines de que comience a regir desde la firma de la misma.-----

Artículo 4: Ordénese a la mayor brevedad al Señor Intendente Municipal a efectivizar la Escritura traslativa de dominio ordenada el 13 de noviembre de 1988.-----

Artículo 5: Anéxese nota 279/17 al presente expediente, fechada el 2 de febrero de 2017 con su correspondiente documentación respaldatoria.---

Artículo 6º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA

LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA-6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2429

Carmen de Patagones 18 de Mayo de 2017.-

Corresponde a Expediente 4084-2048HCD/17.

VISTO:

La Ordenanza sancionada bajo el Nº 2186 del HCD y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante Nº 761, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la 4ª Sesión Ordinaria, 6ª Reunión, realizada en la Localidad de Villalonga, se observó un error involuntario en las calles mencionadas en la Ordenanza registrada bajo el Nº 2186;

Que, en la Sesión antes mencionada se solicitó la correspondiente modificación de las calles, a saber: Calles Sarmiento – Bernardo Ibaurreole – Ruca Malén y el denominado Pasaje 1 de la Localidad de Villalonga; como así también la incorporación del Plano de ubicación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 2186, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la realización de una Plaza en el Barrio 96 Viviendas, en el terreno Municipal ubicado sito en las calles Sarmiento, Bernardo Ibaurreole, Ruca Malén y el denominado Pasaje 1, de la Localidad de Villalonga; según plano adjunto.”-----

ARTICULO 2º: Redáctese por Secretaria Legislativa el

correspondiente texto
ordenado.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2426

Carmen de Patagones, 18 de Mayo de 2017.

EXPEDIENTE 4084-2701/2015

VISTO:

El Expediente N° 4084 – 2701/15, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la solicitud de regularización dominial efectuada por la Sra. PASCOHUINCA ANITA respecto de un lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción I – Sección E – Quinta 83 – Manzana 83C – Parcela 11 de Carmen de Patagones.-

Que, dicho lote fue objeto del Programa de Mejoramiento Barrial – PROMEBBA – cuya finalidad a más del mejoramiento en la vivienda, era la regularización dominial con la correspondiente entrega de la escritura traslativa de dominio a cada uno de los vecinos.-

Que, el organismo provincial competente requiere a los fines de continuar con el proceso de regularización dominial en favor de la Sra. Pascohuinca Anita que se apruebe con la correspondiente Ordenanza Municipal la adjudicación a su favor del lote en cuestión.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Apruébese la adjudicación a la Sra. PASCOHUINCA ANITA – DNI. N° 17.425.808, del lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción I – Sección E – Quinta 83 – Manzana 83C – Parcela 11 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Declárase de Interés Social, en los términos del Artículo 4º, Inc. D), de la ley 10.830 la venta del lote en cuestión, procediéndose a su escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno, de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA-6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N° 2428

Carmen de Patagones, 18 de Mayo de 2017.

EXPEDIENTE 4084-1706HCD/16

VISTO:

El expediente N° 4084-1706HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota elevada por la Delegada Municipal de Stroeder –Romina Becker- solicitando autorización para cierres de calles que rodean la Plaza central Luis Piedra Buena, 25 de Mayo, 9 de Julio, Jujuy y Viedma y espacio público, para la realización de un evento para festejar el día de la primavera el día 1 de Octubre del 2016.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la Delega Municipal de Stroeder –Romina Becker-, al uso de espacio público.

Que, la Delegada Municipal de Stroeder –Señora Romina Becker- será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, Inspección General será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles precedentemente nombradas.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Señora Delegada Municipal de Stroeder –Romina Becker- a la utilización de espacio público y corte de calle 25 de Mayo, 9 de Julio, Jujuy y Viedma de Stroeder, con motivo de realizar un evento para festejar el día de la primavera el día 1 de Octubre del 2016.-----

ARTÍCULO 2º: La Delegada Municipal de Stroeder –Señora Romina Becker- será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3º: Inspección General será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles 25 de Mayo, 9 de Julio, Jujuy y Viedma de Stroeder.----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA-6TA. REUNIÓN, DEL DIA

17/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 2430

Carmen de Patagones, 18 de Mayo de 2017.

EXPEDIENTE 4084-1716HCD/16

VISTO:

El expediente N° 4084-1716HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Señora Epulef María Lidia solicitando permiso de espacio público para instalación de un carrito de comidas rápidas, los días 01 y 02 de Octubre del 2016, en inmediaciones a la Plaza 7 de Marzo, en calle Olivera; entre Comodoro Rivadavia y Bynon.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la señora Epulef María Lidia, al uso de espacio público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Señora Epulef María Lidia a la utilización de espacio público para instalar un carrito de comidas rápidas, los días 01 y 02 de Octubre del 2016, en inmediaciones a la Plaza 7 de Marzo, en calle Olivera; entre Comodoro Rivadavia y Bynon.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Inspección General, debe tomar las medidas de prevención requeridas, y el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de

proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTICULO 3º: Se deberá cumplimentar con los requerimientos establecidos en la Ordenanza 102/04, y todas las normas vigentes en materia de Seguridad e Higiene para la venta de productos comestibles.-----

ARTICULO 4º: La señora María Lidia Epulef, será la única responsable del cuidado de la “carrito de comidas rápidas”, al igual que del expendio de lo que se consuma en esas instalaciones.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA-6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRDO BAJO Nº 2431.-

Carmen de Patagones, 18 de Mayo de 2017.

EXPEDIENTE 4084-1847HCD/16

VISTO: El expediente Nº 4084-1847HCD/17, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Circo Gueorgue –Celeste Lamesa- DNI 37.411.943, solicitando autorización para la instalación y funcionamiento del Circo Gueorge en la localidad de Villalonga por un lapso de 7 días a partir del 29/11/16.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Circo Gueorgue a ocupar espacio público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Circo Gueorgue –Celeste Lamesa- DNI 37.411.943, solicitando autorización para la instalación y funcionamiento del Circo Gueorgue en la localidad de Villalonga por un lapso de 7 días a partir del 29/11/16.- -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA-6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2432

Carmen de Patagones, 18 de Mayo de 2017.

EXPEDIENTE 4084-1936HCD/16

VISTO: El expediente Nº 4084-1936HCD/17, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Sra. Rosana Teruel – Delegada Juan A. Pradere- solicitando el corte de la calle 14 entre 2- 3- 4- y 5 y utilización de espacio público para realizar el tradicional baile carnaval con desfile de carrozas, comparsas, disfraces, etc. A partir de las 20hs hasta la finalización del baile.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la Sra. Rosana Teruel –Delegada Juan A. Pradere- a ocupar espacio público y corte de calle.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Rosana Teruel – Delegada Juan A. Pradere- al corte de la calle 14 entre 2- 3- 4- y 5 y utilización de espacio público para realizar el tradicional baile carnaval con desfile de carrozas, comparsas, disfraces, etc. A partir de las 20hs hasta la finalización del baile.- -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA-6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2433

Carmen de Patagones, 18 de Mayo de 2017.

EXPEDIENTE 4084-1952HCD/17.-

VISTO: El expediente Nº 4084-1952HCD/17, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 02 obra nota elevada por el Centro Cristiano Restaurador -Pastora Fabiola Anabel Mendoza- solicitando permiso para realizar dos noches de Campaña Evangelística en el mismo Centro, sito calle Los Menucos 195 de Carmen de patagones, los días 16 y 17 de marzo del corriente año, a realizarse en el horario de 18.00hs a 23.00hs.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Centro cristiano Restaurador –Pastora Fabiola Anabel Mendoza-, al uso de espacio público.

Que, El Centro Cristiano Restaurador – Pastora Fabiola Anabel Mendoza-, será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Centro Cristiano Restaurador – Pastora Fabiola Anabel Mendoza-, a realizar dos noches de Campaña Evangelística en el mismo Centro, Sito calle Los Menucos 195 de Carmen de patagones, los días 16 y 17 de marzo del corriente año, a realizarse en el horario de 18.00hs a 23.00hs.---

ARTICULO 2º: El Centro Cristiano Restaurador -Pastora Fabiola Anabel Mendoza-, será el responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA-6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2434

Carmen de Patagones, 18 de Mayo de 2017.

EXPEDIENTE 4084-1954HCD/17

VISTO:

El expediente Nº 4084-1954HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Sr. Maximiliano Álvarez -Presidente- solicitando el uso del espacio público de la Plaza Magdalena Ramos, el día 17 de Marzo a partir de las 12.00hs hasta las 22.00 y corte de calles Moreno, Irigoyen y Bernal a partir de las 14.00 hs, para realizar el segundo encuentro de Murgas de la Comarca.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Sr. Maximiliano Álvarez -Presidente- a ocupar espacio público y corte de calle.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Maximiliano Álvarez -Presidente- el uso del espacio público de la Plaza Magdalena Ramos, el día 17 de Marzo a partir de las 12.00hs hasta las 22.00 y corte de calles Moreno, Irigoyen y Bernal a partir de las 14.00 hs, para realizar el segundo encuentro de Murgas de la Comarca.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA-6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2435

Carmen de Patagones, 18 de Mayo de 2017.
Expediente 4084-2025HCD/17.

VISTO:

El expediente Nº 4084 -2025HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de fecha 09 de Mayo de 2017, de la señorita Silvana COLIHUINCA del Grupo de Salsa y Bachata de Patagones, solicitando autorización de uso de espacio público de una de las manzanas de la Plaza Villarino, para ocupar una fracción, en donde se encuentra la cancha de basquetbol. Las calles que las circundan son Bynón, Piedra Buena, C. Rivadavia y San Martín,

Que, se llevará a cabo un encuentro de SALSA y BACHATA, en el cual se pasa música para transitar de un momento recreativo.

Que, el evento se realizará el día 21 de Mayo en el horario de 15:00 a 18:00 horas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo apropiado.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la señorita Silvana COLIHUINCA, representante del Grupo de SALSA Y BACHATA PATAGONES, al uso de espacio público de un sector -cancha de basquetbol-, emplazada en la manzana circundada por las calles: Bynón, Piedra Buena, C, Rivadavia y San Martín en la Plaza Villarino de la localidad de Carmen de Patagones. El evento se llevará a cabo el día 21 de Mayo del 2017, en el horario de 15:00 a 18:00 horas.-

ARTICULO 2º: La señorita Silvana COLIHUINCA, deberá realizar el contacto correspondiente con autoridades de la Empresa EDES, a efectos de obtener

electricidad, para la realización del espectáculo.-----

ARTÍCULO 3º: La Dirección de Inspección General del Municipio, será la encargada de controlar operativamente el evento.-----

ARTICULO 4º: La representante del Grupo de Salsa y Bachata Patagones-señorita Silvana COLIHUINCA-Tel: 2920-503836, será la responsable del cuidado de las personas participantes en el acontecimiento.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA-6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº 2437

Carmen de Patagones, 18 de Mayo de 2017.

EXPEDIENTE 4084-2028HCD/17.-

VISTO:

El expediente Nº 4084 -2028HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de fecha 10 de Mayo de 2017, en donde la Representante de la Comisión de Festejos Villalonga, solicita autorización de corte de calles con motivo de realizar un duatlón en diferentes calles de la localidad y en zona rural.

Que, dicha solicitud se debe al 88º Aniversario de la localidad, adhiriendo ésta Comisión a los festejos que se llevarán a cabo en diferentes etapas.

Que, el evento se realizará en instalaciones de la Sede del Deportivo Villalonga, ubicado en la calle 29 de Mayo, considerando realizar corte preventivo de la arteria 29 de

Mayo entre las calles Sexe y San Martín, el día 04 de Junio del cte. año, desde las 10:00 a 18:00 horas aproximadamente, a efectos de trabajar en forma ordenada por seguridad de los concurrentes. Se adjunta plano del recorrido

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la representante de la Comisión de Festejos Villalonga-señora Natalia GONZALEZ-D.N.I Nº 30.058.557, al corte de la calle 29 de Mayo entre las calles Sexe y San Martín, como así también de diferentes calles de la localidad y zona rural, de acuerdo al croquis adjunto a fs. 2 y 3. El evento se llevará a cabo el día 04 de Junio del corriente año, a partir de las 10:00 a 18:00 horas aproximadamente, en adhesión a los festejos del 88º Aniversario de la localidad de Villalonga.-----

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Inspección del Municipio, será la responsable de llevar adelante el cerramiento correspondiente y del cuidado de las personas en general que transiten por las inmediaciones en donde se llevará a cabo el evento.-----

ARTICULO 3º: La Comisión de Festejos Villalonga, será la responsable del cuidado de los participantes del duatlón.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA-6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 2438

Carmen de Patagones, 18 de Mayo de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-1377HCD/17.

VISTO:

El Expediente 4084-1377HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra Nota, elevada por los Docentes del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº25, Luisa Angélica Urban, María Cristina Casadei y Enrique Antonio Magagna, solicitando se modifique la Ordenanza Nº 65/03 de fecha 20 de Agosto del año 2003.

Que, dicha Ordenanza en su Artículo 1º, declara de Interés Municipal el libro "Las Calles de Patagones" donde debería decir: el libro "Las Calles de Mi Pueblo".

POR
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 65/03, donde se declara de Interés Municipal el libro "Las Calles de Patagones", el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: Declárese de INTERES MUNICIPAL, el libro "LAS CALLES DE MI PUEBLO" – Carmen de Patagones a través de sus calles – editado bajo la supervisión de los Profesores María Cristina Casadei, Enrique Magagna y Luisa Angélica Urban, en un todo de acuerdo al objeto señalado en los considerandos del presente."-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ORDINARIA – 6TA REUNION - DEL DÍA 17/05/17. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO Nº2439.-

Carmen de Patagones, 18 de Mayo de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-1483HCD/16.

VISTO:

La necesidad de generar medidas que favorezcan la igualdad real de oportunidades y trato para las personas con discapacidad, y el pleno goce y ejercicio de sus derechos constitucionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el acceso a la vivienda es un derecho inalienable por lo que requiere medidas gubernamentales que faciliten el acceso a la misma, más aun cuando se trata de personas con alguna discapacidad, para los cuales deben existir medidas que faciliten la accesibilidad a dicha vivienda.

Que, resulta imprescindible generar una norma legal municipal en la que se determine y se reglamente la adjudicación de viviendas sociales que se ejecuten bajo gestión municipal, destinadas a personas discapacitadas o familias en las que al menos uno de los integrantes sea una persona con discapacidad.

Que, el Artículo 75 inc. 23 de la constitución nacional determina el Legislar y promover medidas de acción positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad .

Que, en la misma sintonía la Constitución provincial establece que los discapacitados tienen derecho a obtener la protección integral del Estado que abarque la prevención, asistencia,

rehabilitación, educación, capacitación, inserción en la vida social, y a la promoción de políticas tendientes a la toma de conciencia de la sociedad respecto de los deberes de la solidaridad.

Que, el municipio deberá proveer asistencia, rehabilitación, educación, y capacitación en pos de la inserción en la vida social de los discapacitados físicos y psíquicos.

Que, el estado en su diversos niveles debe llevar adelante un Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Que, en la República Argentina es política de Estado, el "SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD". Emanados de la Constitución Nacional Art. 75º inc. 23.

Que, el Poder Ejecutivo Nacional propone a los Gobiernos Provinciales y a las Municipalidades, la sanción en sus Jurisdicciones de regímenes normativos que establezcan principios análogos a las Leyes 22.431, 24.314, 24.901, 25.635, 25.689, entre otras.

Que, el Consejo Nacional de la Vivienda establece un cupo preferente del 5% en cada uno de los planes de adjudicación o mejoramiento de viviendas que se ejecuten con el fondo del FONAVI, destinado a personas con discapacidad o familias en las que al menos uno de los integrantes sea una persona con discapacidad.

POR
TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase un cupo preferente del 5% en planes de adjudicación de viviendas sociales que se ejecuten bajo gestión

municipal, destinadas a personas discapacitadas o familias en las que al menos uno de los integrantes sea una persona con discapacidad.-----

ARTICULO 2º: Créase el "Registro de personas con discapacidad aspirantes a acceder a una vivienda social". En el mismo se deberá registrar a todas las personas con discapacidad aspirantes a acceder a dicho beneficio.-----

ARTICULO 3º: Los trámites de inscripción de aspirantes, selección y adjudicación estarán a cargo del municipio quien remitirá el listado a la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Gestión Social.-----

ARTICULO 4º: Las personas contempladas en el artículo 2 acreditarán su condición por medio del Certificado Único de Discapacidad (CUD).-----

ARTICULO 5º: Para acceder a los beneficios establecidos en el cupo se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditación de la discapacidad permanente del solicitante o del miembro del grupo familiar, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 22.431.
- Tener domicilio real en su Municipio, con dos (2) años de residencia mínima inmediata en el mismo.
- No poseer vivienda de su propiedad.
- El beneficiario deberá percibir más de la suma equivalente a 5 sueldos básicos categoría 1 inicial del escalafón municipal, o la que en el futuro la reemplace, y su grupo familiar conviviente el equivalente a 8 sueldos básicos de la categoría 1 inicial del escalafón municipal o la que en el futuro la reemplace.
- En el caso de que el solicitante no fuere una persona con discapacidad, acreditación del vínculo de parentesco, sólo podrá acceder al beneficio aquél que sea ascendiente, descendiente o pariente por afinidad hasta el segundo grado respecto de la persona con discapacidad y que conviva con ésta.
- En caso de solicitarse la adjudicación de una vivienda, los parientes definidos en el punto anterior, que convivan con la persona con discapacidad, deberán acreditar que no poseen ningún otro inmueble.
- El inmueble a adjudicar, en su caso, deberá ser habitado

efectivamente por la persona con discapacidad.

h) La escritura traslativa de dominio de la vivienda adjudicada por este cupo deberá consignar la constitución de un usufructo vitalicio a favor de la persona con discapacidad, bajo pena de nulidad.

i) El falseamiento por parte de los adjudicatarios, de las informaciones que hubieran servido de base para las respectivas selecciones y adjudicaciones, acarrearán la inmediata caducidad de ésta y la ejecución correspondiente.

j) El cupo del 5% podrá ser incrementado mediante ordenanza, pero no podrá ser disminuido respecto de un plan en particular, si existieren solicitantes que cumplieren los requisitos.

k) La transferencia de dominio deberá hacerse en primera instancia a la persona discapacitada; solo si no fuera este legalmente capaz, podrá transferirse al pariente o familiar a cargo de su cuidado, con inscripción del usufructo vitalicio mencionado en Artículo 5º inciso h.

ARTICULO 6º: Una vez cubierta la demanda inscripta, el remanente de viviendas deberá reintegrarse al total de viviendas a distribuir.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ORDINARIA - 6TA REUNION - DEL DÍA 17/05/17. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO Nº2440.-

Carmen de Patagones, 18 de Mayo de 2017.

Expediente 4084- 1994HCD/17

VISTO;

El expediente 4084 - 1994HCD/17, y;

CONSIDERANDO;

Que, a fojas 01 la Vicedirectora de la Escuela Especial Nº 501- Prof. Diana G. Scarafoni, solicita autorización para realizar "Acto del 25 de Mayo".

Que, la mencionada actividad se llevara a cabo el día 24 de Mayo, en el horario de 14:00 a 16:00 horas, en la Plaza Luis Piedra Buena, de la Ciudad de Carmen de Patagones.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictaminar la norma correspondiente.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, dictar la Norma adecuada.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la señora Vicedirectora de la Escuela Especial Nº 501- Prof. Diana Scarafoni, al uso del espacio público, el día 24 de Mayo, en el horario de 14:00 a 16:00 horas, de la Plaza Comandante Luis Piedra Buena, de la ciudad de Carmen de Patagones, con el fin de llevar a cabo el Acto del "25 de Mayo".-----

ARTÍCULO 2º: Las autoridades de Inspección General del Municipio deberán tomar las medidas preventivas necesarias para el mantenimiento de la seguridad y el orden del público en general.-----

ARTICULO 3º: Las autoridades de la Escuela Especial Nº 501, serán las responsables del cuidado de la Plaza y de los concurrentes al evento, pronunciado en el artículo Nº 1.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo

Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA-6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº: 2444

Carmen de Patagones, 30 de Mayo de 2017.-

Corresponde a expediente 4084-288/17.-

VISTO:

El Expediente ,4084-288/17 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, en la fuente de financiamiento 110, al cierre del ejercicio 2016, se ha registrado un exceso en distintas Jurisdicciones por un monto total de pesos treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento veintitrés, con cero tres centavos (\$ 32.461.123,03).

Que, asimismo el total de las economías que se produjeron en la ejecución presupuesto de Gastos al cierre del ejercicio del 2016, en la fuente de financiamiento 110, en distintas jurisdicciones, totalizan un monto de pesos dos millones setecientos dieciocho mil, seiscientos veintinueve, con treinta y nueve (\$ 2.718.629,39).

Que, de acuerdo con el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al cierre en los recursos de libre disponibilidad al cierre del ejercicio 2016 no se registra un excedente de recaudación sobre lo presupuestado.

Que la ley 14393 en su Artículo 93 establece normas relacionadas con el déficit que registren los municipios en el ejercicio 2016.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE

CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Utilícense las economías del Presupuesto de Gastos por un monto de pesos dos millones setecientos dieciocho mil, seiscientos veintinueve, con treinta y nueve centavos (\$2.718.629,39) en las Jurisdicciones, Programas, Objetos de Gastos e importes que se detallan en el Anexo 1, que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º: Apruébese la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2016.-----

ARTICULO 3º: Convalídese los excesos presupuestarios en las distintas jurisdicciones.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ESPECIAL - 8TA REUNION - CELEBRADA EL DIA 29 DE MAYO DE 2017. APROBADO POR MAYORIA - (9 VOTOS POSITIVOS).

REGISTRADO BAJO 2445.-

Carmen de Patagones, 08 de junio de 2017.-

Corresponde a expediente 4084-049/17.-

VISTO:

El Expediente administrativo Nº 4084 - 049/2017 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el Llamado a Licitación Pública Nº 06/2017 para la "Adquisición de Equipos para la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana", de la Municipalidad de Patagones con un presupuesto oficial de \$2.200.000,00.-

Que, abierto el acto licitatorio con fecha 17 de Abril de 2017, del Acta de Apertura obrante a fs. 196 surge que se ha presentado

una única oferta para la adquisición de equipos por la empresa LIDER AUTOMOTORES S.A.-

Que, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió a fs.202, entendiéndose que la oferta presentada, sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio.-

Que, sin perjuicio de lo antedicho, tratándose de una única oferta válida y en cumplimiento de lo dispuesto por los art. 134 párr. 2º y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del art. 202 del Reglamento de Contabilidad, deviene impostergable que, previo a la adjudicación de la licitación objeto de autos a la empresa oferente, la misma sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Apruébase la oferta presentada en la Licitación Pública Nº 06/2017 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS para la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana" de la Municipalidad de Patagones y en consecuencia autorizase al Departamento Ejecutivo a su adjudicación a la empresa LIDER AUTOMOTORES S.A, por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos (2.384.900,00) correspondientes a cada uno de los ítems licitados.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5TA. SESION ORDINARIA- 9º. REUNIÓN, DEL DIA 07/06/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2446.-

Carmen de Patagones, 08 de junio de 2017.-

Corresponde a expediente 4084-200/17.-

VISTO:

El Expediente administrativo Nº 4084 – 200/2017 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el Llamado a Licitación Pública Nº 10/2017 para la Obra: "Iluminación Costanera y Avenida 29 de la localidad de Bahía San Blas" - Partido de Patagones, con un presupuesto oficial de \$1.825.990,26.-

Que, abierto el acto licitatorio con fecha 22 de Mayo de 2017, del Acta de Apertura obrante a fs. 225 surge que se ha presentado una única oferta para la adquisición de equipos acompañada por la Cooperativa Eléctrica de Bahía San Blas.-

Que, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió a fs.228/229 entendiéndose que la oferta presentada, sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio.-

Que, sin perjuicio de lo antedicho, tratándose de una única oferta válida y en cumplimiento de lo dispuesto por los art. 134 párr. 2º y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del art. 202 del Reglamento de Contabilidad, deviene impostergable que, previo a la adjudicación de la licitación objeto de autos a la empresa oferente, la misma sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Apruébase la oferta presentada en la Licitación Pública Nº 10/2017

para la Obra: "Iluminación Costanera y Avenida 29 de la localidad de Bahía San Blas" - Partido de Patagones, y en consecuencia autorizase al Departamento Ejecutivo a su adjudicación a la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bahía San Blas, por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con Cincuenta y Siete Ctvos. (2.109.451,57).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5TA. SESION ORDINARIA- 7º. REUNIÓN, DEL DIA 07/06/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº2447.-

Carmen de Patagones, 08 de Junio de 2017.

Expediente 4084-1305HCD/15

VISTO:

La necesidad de prohibir el estacionamiento en la calle Santa Fe sobre la que se encuentra la sucursal del Banco Nación de Stroeder, y;

CONSIDERANDO:

Que, no existe Ordenanza que avale esa prohibición, siendo esta una irregularidad administrativa cuya responsabilidad recae en el Honorable Concejo Deliberante,

Que hay que generar la norma correspondiente para evitar cualquier inconveniente legal.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante establecer la prohibición de estacionamiento en los espacios públicos que se utilizan para las maniobras de camiones de caudales y bolsones de dinero en efectivo y otros valores,

Que, el Departamento Ejecutivo por el

área que corresponda deberá señalar con carteles en los que conste el número de ordenanza, el horario y la prohibición de estacionamiento y repintar el cordón cuneta de la calle Santa Fe de acuerdo a lo que estipule el articulado de la presente,

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Establecer la prohibición de estacionar a todo tipo de vehículo, excepto los pertenecientes al Transporte de Caudales sobre la calle Santa Fe desde la prolongación de la línea municipal que se proyecta desde la calle La Plata hasta la intersección con el cordón de la vereda sobre la calle Santa Fe por veinte metros lineales sobre la margen que da al edificio del banco, en los días hábiles y en el horario de 8.00hs hasta las 17.00hs.-----

Artículo 2º: Instrúyase al Poder Ejecutivo, mediante la estructura Municipal correspondiente, que deberá proceder a colocar los Carteles indicando la prohibición de estacionamiento el número de Ordenanza, el horario de restricción y repintar el cordón cuneta de la calle Santa Fe según indica el artículo 1º-----

Artículo 3º: Comuníquese, a través de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, de la presente Ordenanza al Gerente de la Sucursal Stroeder del Banco de la Nación Argentina.-----

Artículo 4º: Comuníquese, a través de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización que opera en la localidad de Stroeder-----

Artículo 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PATAGONES,
EN LA 5TA. SESION
ORDINARIA- 9º. REUNIÓN,
DEL DIA 07/06/2017.
APROBADO POR
UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO N°
2455**

Carmen de Patagones, 08 de
Junio de 2017.

Expediente 4084-1761HCD/16

VISTO:

El expediente N° 4084-
1761HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Escuela de Arte N° 1 – Liliana Irma Parodi Directora – solicitando el corte de calle JJ Biedma, entre Pasaje del Muelle y Bynon, para realizar la Muestra anual pedagógica a llevarse a cabo en Casa de la Cultura, Museo Emma Nozzi, El escenario del Parque Piedra Buena y la Escuela 501, los días 24 y 25 de noviembre de 2016 a partir de las 16.00hs hasta las 00.00hs.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, Inspección General será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles precedentemente nombradas.

Que, se autorizo por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la Escuela de Arte N° 1 – Directora Liliana Irma Parodi - a ocupar espacio público y corte de calles.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Escuela de Arte N° 1 – Liliana

Irma Parodi Directora – a realizar la Muestra anual pedagógica en Casa de la Cultura, Museo Emma Nozzi, El escenario del Parque Piedra Buena y la Escuela 501, los días 24 y 25 de noviembre de 2016 a partir de las 16.00hs hasta las 00.00hs.-----

ARTICULO 2º: La Escuela de Arte N° 1 – Liliana Irma Parodi Directora -, será la única responsable del cuidado e la integridad física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3º: Inspección General será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles JJ Biedma, entre Pasaje del Muelle y Bynon.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5TA. SESION ORDINARIA- 9º. REUNIÓN, DEL DIA 07/06/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO
N°2460**

Carmen de Patagones, 08 de
Junio de 2017.
Expediente 4084-1895HCD/16

Visto:

El expediente 4084-
1895HCD/16; el artículo 24º Y
27º de la Ley Orgánica de las
Municipalidades, y ;

Considerando:

Que, a fs. 1 obra nota del 15/12/16 presentada por las Sras. Alicia Jara y Cristina Frid, por la cual solicitan autorización para el uso del espacio público, en la segunda bajada de la costanera de Patagones;

Que, el motivo de la presente solicitud es para la instalación de un carrito gastronómico;

Que, las áreas municipales responsables no han encontrado objeción alguna en cuanto a lo requerido;

Que, a fs. 14 obra autorización Ad-

referéndum del Honorable Cuerpo, modificando el artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo el N° 2388, aprobada por unanimidad de ediles en Sesión Ordinaria del día 21/12/16;

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase , a las Sras. Alicia Jara y Cristina Frid a utilizar el espacio público en zona del Malecón , Escuela de Canotaje de la Costanera de Carmen de Patagones, para la instalación de un carrito gastronómico, hasta el 30 de Abril del 2.017.-----

ARTÍCULO 2º La Dirección de Inspección General debe tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, a efectos de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5TA. SESION ORDINARIA- 9º. REUNIÓN, DEL DIA 07/06/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

**REGISTRADO BAJO
N°2464**

Carmen de Patagones, 08 de
Junio de 2017

Expediente 4084-2030HCD/17

VISTO:

La necesidad de prohibir el estacionamiento en la calle Paraguay sobre la que se encuentra la sucursal del

Banco Nación de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, no existe Ordenanza que avale esa prohibición, siendo esta una irregularidad administrativa cuya responsabilidad recae en el Honorable Concejo Deliberante,

Que hay que generar la norma correspondiente para evitar cualquier inconveniente legal.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante establecer la prohibición de estacionamiento en los espacios públicos que se utilizan para las maniobras de camiones de caudales y bolsones de dinero en efectivo y otros valores,

Que, en oportunidades, debe autorizarse a otros vehículos (cuyo listado de adjunta) que son afectados al Banco Nación pero utilizados por el Gerente Zonal, el Gerente Local y el Contador, los cuales si bien son de propiedad privada de estos funcionarios necesitan por cuestiones operativas y por excepción la autorización que les otorgará esta ordenanza en su articulado definitivo;

Que, el Departamento Ejecutivo por el área que corresponda deberá señalar con carteles en los que conste el número de ordenanza, el horario y la prohibición de estacionamiento y repintar el cordón cuneta de la calle Paraguay de acuerdo a lo que estipule el articulado de la presente,

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Establecer la prohibición de estacionar a todo tipo de vehículo, excepto los pertenecientes al Transporte de Caudales y al Anexo I que se adjunta a la presente sobre la calle Paraguay desde la intersección de la línea municipal con el cordón de la vereda hasta veinte metros lineales sobre la margen derecha de la misma en el mismo sentido de circulación de la calle hacia la intersección

con la calle Villegas en la Ciudad de Carmen de Patagones, en los días hábiles y en el horario de 8.00hs hasta las 17.00hs.-----

Artículo 2°: Instrúyase al Poder Ejecutivo, mediante la estructura Municipal correspondiente, que deberá proceder a colocar los Carteles indicando la prohibición de estacionamiento el número de Ordenanza, el horario de restricción y repintar el cordón cuneta de la calle Paraguay según indica el artículo 1°-----

Artículo 3°: Comuníquese, a través de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, de la presente Ordenanza al Gerente de la Sucursal Patagones del Banco de la Nación Argentina.-----

Artículo 4°: Comuníquese, a través de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización –

Artículo 5°: Aprobar los Anexos I y II que forman parte de la presente ordenanza.-----

Artículo 6°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5TA. SESION ORDINARIA- 9°. REUNION, DEL DIA 07/06/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2465



CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 544/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2473, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2473 – Ref: Modificación y corrección de Ordenanza Fiscal – Tarifaria 2016 - 2017.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1127/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 539/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2482, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal

sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2482 – Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio Obra: Ampliación Red de cloacal Barrio Villa Lynch de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1159/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 541/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2484, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2484 – Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio Obra: Pavimento en Juan A. Pradere (en el marco de la Obra Pavimentación urbana en Stroeder – Villalonga y Juan A. Pradere).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1160/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 536/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2481, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2481 – Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio Obra: Cordón Cuneta en Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1161/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 540/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2483, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2483 – Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio Obra: Cordon Cuneta y Pavimento – en el marco de la Obra Desagües y Pavimento Bvrd. Moreno y Bvard. Arro.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1162/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2052 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2487, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal

sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2487 – Autorizando a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Stroeder el corte de calles el día 02 de Junio del corriente para el festejo del “Día Nacional del Bombero Voluntario”.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1167/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2928/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2468, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2468 – Declárese Patrimonio de Interés Municipal al Mástil Central de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo

Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1170/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 543/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2485, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2485 – Declárese de utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco de la obra CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO EN VILLALONGA.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1171/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 727 HCD/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2477, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2477 – Prorrogase en forma retroactiva a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta la promulgación de la presente, la vigencia de la Ordenanza N° 1874.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1172/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2062HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2488, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal

sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2488 – Autorízase al señor Secretario General de ATE – Seccional Patagones- Sr. Paleta Gustavo, a ocupar el espacio Público en la costanera de Patagones en el Parque Luis Piedra Buena, el día 03 de Junio del corriente, a partir de las 14:00 horas, para llevar a cabo una concentración y reclamo de NI UNA MENOS, VIVAS NOS QUEREMOS.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1173/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 182/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2480, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2480 – Desaféctese de su destino de Reserva Fiscal de uso Público, la manzana ubicada an la Localidad de Bahía San Blas identificada catastralmente como: Circunscripción VI- Sección D Manzana 234-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1174/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1998HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2486, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2486 – Autorízase a la señora Malaspina Liliana Secretaria de la Asociación Amigos del Folklore, Escuela Municipal “Cata Villarino”, hacer uso de Espacio Público para venta de tortas y café, en la Plaza 1° de Mayo de Carmen de Patagones, el día 01 de Mayo de 2017, al iniciar el Acto Conmemorativo del Día del Trabajador.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1175/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2071HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2492, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2492 – Otórguese Diploma al MERITO DEPORTIVO al Sr. Juan Carlos “MONO” Zuñiga en reconocimiento a su consagrada trayectoria y logros deportivos futbolísticos obtenidos en el ámbito local, regional y Nacional.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1176/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1481HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2457, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al

Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2457 – Establecer la autorización de los vehículos detallados en el Anexo I en los mismos términos establecidos en la Ordenanza N° 2210.- Sobre estacionamiento Banco Provincia.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1177/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2030HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2017.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2465, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2465 –

Establecer la prohibición de estacionar a todo tipo de Vehículo, excepto los pertenecientes al Transporte de Caudales y al Anexo I que se adjunta.-S/ Inmediaciones del Banco Nación.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1178/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 2087HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2493, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2493 – Modificando Art. 13º d Ordenanza 752/10 – Becas Municipales – Cláusulas Transitorias – Monto de Becas Estudiantiles.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo

Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1187/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 1761HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2460, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2460 – Autorizando a la Escuela de Arte Nº 1, a realizar Muestra Anual Pedagógica en Casa de la Cultura, Museo Emma Nozzi y Escenario Parque Piedra Buena y Escuela 501, los días 24 y 25 de Noviembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1189/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 484/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2503, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2503 – Tenencia Precaria al Sr. Raul Aliberti, por 5 años, con opción a compra de predio denominado catastralmente Circ. I – Secc. D – Quinta 27 – Parc. 1 – de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1210/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 1391 HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2478, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2478 – Condonación de deuda a la Prefectura Naval Argentina por Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial – inmueble Nº 634 de Villa 7 de Marzo.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1211/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 2846/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2496, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2496 – Exceptuando de la aplicación de multa por exceso de construcción realizado en I-C-Manzana 264 – Parc. 9B y 10b – Asociación Civil María Auxiliadora.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1212/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 2046 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2501, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2501 – Autorizando a la Dirección de Cultura el uso de espacio público Parque Piedra Buena, el día 25 de Mayo de 2017 - Festejos Conmemoración Primer Gobierno Patrio.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1213/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1995 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2500, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2500 – Autorizando a la Dirección de Deportes el uso de espacio público y corte de calles el día 23 de Abril de 2017 – Corre Caminata 238 Aniversario.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1214/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 4163/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2497, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2497 – Autorizando transferencia de lotes de terreno en la localidad de Stroeder a favor del Sr. Aurrecochea José María - L.E. N° 5.460.594.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1215/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1895 HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2464, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2464 – Autorizando uso de espacio público a las Sras. Alicia Jara y Cristina Frid, zona del Malecón – carrito gastronómico, hasta el 30 de Abril de 2017.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1221/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 2145-13900/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2502, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2502 – Aprobando Convenio Marco de Cooperación en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos celebrado entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1251/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -666/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2504, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2504 – Aprobando Convenio de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra “Puesta en Valor de Centros Urbanos Plaza las Armas – Tramo calle Comodoro Rivadavia” celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1252/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -1305 HCD/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2455, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2455 – Estableciendo prohibición de estacionamiento de vehículo con la excepción de transporte caudales sobre calle Santa Fe sobre vereda donde se encuentra la Sucursal del Banco Nación de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1255/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -1992 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2498, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2498 – Autorizando uso de espacio – explanada de la casa parroquial el día 22/04/17 para realizar evento musical de Hip Hop.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1257/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 -1993 HCD/17.-

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Julio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2499, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2499 – Autorizando uso de espacio en zona costanera, día 23 de Abril de 2017, a la Comisión de Fomento del Balneario Los Pocitos.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1254/17



Carmen de Patagones, 04 de Julio de 2.017.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de MAYO de 2.017, asciende a Quinientos Veintinueve (529).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Mayo de 2.017, que surge de la registración contable Municipal es de \$702.902,21.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$700.371,00 quedando un remanente neto de \$2.531,21.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$1.328,74 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Mayo de 2.017, se tuvieron en cuenta los criterios de “productividad y eficiencia” establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinínese el siguiente importe básico: \$1.328,74 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de MAYO DE 2.017, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaría de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaría de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$1.425,00.-----

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud – Programa 35.01.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal – Partida 1.6.0.0 \$618.651,00; Partida 3.4.2.0 \$70.320,00; Partida 3.9.3.0 \$11.400 - Importe total: \$700.371,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1118/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 94/2002.

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2.017.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler N° 11/17 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO HISTORICO REGIONAL DE PATAGONES "EMMA NOZZI", y.

CONSIDERANDO:

Que, a partir del 1º de Marzo de 2017, la Locataria abonará a la Locadora, un alquiler de Pesos SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6.300,00) el primer año de alquiler y la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) el segundo año, por el inmueble ubicado en calle Mitre N° 84, de Carmen de Patagones.-

Que, la locación se conviene por 24 meses a partir del día 01 de Marzo de 2.017 y hasta el 28 de Febrero de 2019.-

Que, la Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Alquiler N° 11/17 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO HISTORICO REGIONAL DE PATAGONES "EMMA NOZZI", en todo de acuerdo al objeto señalado en los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a: Jurisdicción 1110106000 – Programa 21.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida de Gasto 3.2.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1119/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 786/17.

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2.017.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler N° 31/17 - suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sucesión BERGONZI FRANCISCO ENRIQUE – CUIT N° 20-05433806-7, y.

CONSIDERANDO:

Que, a partir del 1º de Junio de 2017, el monto de la locación se fija del Mes de Junio/2017 a Diciembre/2017, la suma de Pesos Veintitrés Mil (\$23.000,00) mensuales y del Mes de Enero/2018 a Mayo/2019, la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00) mensuales, por el inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 427, de Carmen de Patagones, destinado al Centro de Formación Profesional N° 401.-

Que, la locación se conviene por 24 meses a partir del día 01 de Junio de 2.017 y hasta el 31 de Mayo de 2019.-

Que, la Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Alquiler N° 31/17 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sucesión BERGONZI FRANCISCO ENRIQUE – CUIT N° 20-05433806-7, en todo de acuerdo al objeto señalado en los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a: Jurisdicción 1110110000 – Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida de Gasto 3.2.1.0 – Recurso 11.9.15.00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1120/17

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos OCHO MIL SETENTA Y TRES (\$8.073,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Mayo/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos OCHO MIL SETENTA Y TRES (\$8.073,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Mayo/17, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0 - Recurso 12.1.15.04, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1126/17

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Julio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Director de Deportes, Sr. Nestor Aldo Pinta y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal Torneo Provincial Juegos Bonaerenses 2017 el cual convoca a jóvenes y adultos mayores a participar de las diferentes instancias como: Etapa Local, Regional y final a realizarse en Mar del Plata.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal Torneo Provincial Juegos Bonaerenses 2017 el cual convoca a jóvenes y adultos mayores a participar de las diferentes instancias como: Etapa Local, Regional y Etapa final a realizarse en Mar del Plata.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1128/17

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Julio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura, Sra. Mónica Badillo y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal el TE CONCIERTO que la Agrupación Coral del Sur realizara el día 9 de Julio del corriente año en las instalaciones de la Casa Cagliero con el acompañamiento de la Dirección de Cultura.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal el TE CONCIERTO que la Agrupación Coral del Sur realizara el día 9 de Julio del corriente año en las instalaciones de la Casa Cagliero con el acompañamiento de la Dirección de Cultura.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1129/17

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Julio de 2.017.-

VISTO:

La documentación elevada por la Contaduría Municipal - Expediente Interno N° 726/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa que se han seleccionado las Becas

Estudiantiles Municipales, correspondientes al Ejercicio 2.017, con destino al Partido de Patagones para los niveles Universitarios y Terciarios.-

Que, asimismo obra listado definitivo de los beneficiarios de dichas becas a partir del mes de Abril de 2.017 y hasta Diciembre de 2.017.

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórganse Becas Estudiantiles Municipales en el Nivel Universitarios y Terciarios - dentro y fuera del Partido a partir del mes de Abril de 2.017 y hasta el mes de Diciembre de 2.017, a los estudiantes del Partido de Patagones, que se detallan en Anexo I y que forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso Afectado 1191500 - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Partida 5.1.3.1 Becas a Estudiantes, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1132/17

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Julio de 2.017.-

VISTO:

La ausencia de la Señora Tesorera Municipal OLGA BEATRIZ LUDUEÑA, por razones particulares, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar

en el mencionado cargo un reemplazante, por los días 06, 07 y 10 de Julio de 2017.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA - DNI.N° 17.989.626 - Legajo N° 1604.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Tesorería Municipal a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA - DNI. N° 17.989.626 - Legajo N° 1604, los días 06, 07 y 10 de Julio de 2017.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1134/17

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Desarrollo Territorial Ing. Agr. Gaido Eloisa y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal Certamen Creativo denominado "MI HUELLA EN EL SUELO" destinado a distintas Escuelas del Partido de Patagones a nivel Primario-Secundario y Educación Especial.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal Certamen Creativo denominado "MI HUELLA EN EL SUELO" destinado a distintas Escuelas del Partido de Patagones a nivel Primario-Secundario y Educación Especial.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1135/17

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Julio de 2017.-

VISTO:

La ausencia del Señor Carlos Spampinato – Director de Compras, por razones de salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 06 de Julio de 2017 y hasta el 26 de Julio de 2017 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal NORMA MESA – Legajo N° 837.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Dirección de Compras - al Agente Municipal NORMA MESA – Legajo N° 837, a partir del 06 de Julio de 2017 y hasta el 26 de Julio de 2017 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1148/17

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Julio de 2017.-

VISTO:

La documentación elevada por el Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL, la suma de Pesos CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$4.140,00), correspondiente a la publicación de Licitaciones Públicas.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL – MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por la suma total de Pesos CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$4.140,00), correspondiente a la publicación de Licitaciones Públicas.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 – Programa 01.03.00. - Partida 3.6.1.0 – Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal – Importe \$4.140,00 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1149/17

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Julio de 2017.-

VISTO:

El uso de su Licencia Anual del Señor Fabio C. Bettinelli- Delegado Municipal de Villalonga Carlos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 26 de Junio de 2017 y hasta el 07 de Julio de 2017 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal PONCE DE LEON LUISINA – Legajo N° 3192.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Delegación de Villalonga - al Agente Municipal PONCE DE LEON LUISINA– Legajo N° 3192, a partir del 26 de Junio de 2017 y hasta el 07 de Julio de 2017 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1163/17

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Sr. SOLA PABLO JAVIER – registrado en la Dirección de Gobierno Bajo N° 30/17 – Alquileres - Expediente N° 4084 – 2606/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo La Municipalidad alquila el espacio físico ubicado en la calle Don Bosco N° 125, de la localidad de Villalonga, el que será destinado para el funcionamiento de las Oficinas de la Comisaría de la Mujer y la Delegación de Trabajo.-

Que, el presente Contrato de Locación tendrá una vigencia de dos (02) años, a partir del 01 de Abril de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2019.-

Que, se debe proceder a la realización del acto administrativo correspondiente para la aprobación del mencionado Contrato.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase el Contrato de Locación registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 30/17 – Alquileres, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el Sr. SOLA PABLO JAVIER - DNI 22.121.730 según los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a jurisdicción: 1110112000 Secretaria de Gobierno del Interior Programa 18.00.00 Villalonga – Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal – Partida 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1165/17

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2017.-

VISTO:

El informe elevado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 02 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, al Agente Municipal DR. GRANIZO ORLANDO FABIAN - DNI. N° 18.401.721 - Legajo N° 3389 - Categoría 12 - Título 30% - Beca \$2.200 - Responsabilidad Funcional "A"- Disposición Permanente 50%, a desempeñar funciones como Subdirector de Departamento de Premios en la Agencia de Recaudación Municipal de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110111000 - Programa 01.01.00. - F.F. 110 - Partida 1.2.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1168/17

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Julio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura. Sra. Monica Badillo y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal festejos del "Día del Niño" a llevarse a cabo los días 26 de Agosto en Carmen de Patagones lugar Plaza Villarino y los días 15 y 18 de Agosto en establecimientos educativos de la Localidad de Juan .A. Pradere, según se detalla en nota anexo de la Dirección de Cultura.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal festejos del "Día del Niño" a llevarse a cabo los días 26 de Agosto en Carmen de Patagones lugar Plaza Villarino y los días 15 y 18 de Agosto en establecimientos educativos de la Localidad de Juan .A. Pradere, según se detalla en nota anexo de la Dirección de Cultura.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1181/17

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Julio de 2.017.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaría de Salud - Dr. MARCO TRIPODI, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - (ESTACION POLICIA COMUNAL PATAGONES), la suma de Pesos ONCE MIL SETECIENTOS CUATRO (\$11.704,00), correspondiente a servicios prestados por la Policía de la Provincia de Buenos Aires - División Policía Adicional, dependiente de la Comisaría de Patagones - durante el mes de Junio de 2017.-

Que dichos servicios se realizaron para reforzar la seguridad en la playa de estacionamiento, vacunatorio, sector de seguridad interno y cámaras de seguridad del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - (ESTACION POLICIA COMUNAL), la suma de Pesos ONCE MIL SETECIENTOS CUATRO (\$11.704,00), correspondiente a servicios prestados por la Policía de la Provincia de Buenos Aires - División Policía Adicional, dependiente de la Comisaría de Patagones - durante el mes de Junio de 2017.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de

Salud - Programa 35.02.00. - Partida 3.9.3.0. - Servicios de Vigilancia- Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$11.704,00- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1183/17

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Julio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA - Entidad de Bien Publica inscrita bajo N° 280, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), destinados a la compra de libros literarios y pago de honorarios para los talleres de extensión comunitaria que se llevan a cabo en la biblioteca de la Institución.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA - Entidad de Bien Publica inscrita bajo N° 280, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), destinados a la compra de libros literarios y pago de honorarios para los talleres de extensión comunitaria que se llevan a

cabo en la biblioteca de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Partida 5.1.5.0 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.9.15.00 - Importe \$10.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1188/17

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Julio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA Nº 1 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 63, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita un aporte económico para la realización de la Obra: refacción edilicia 1º Etapa - (calefacción, aula de computación y biblioteca) en dicha Institución educativa.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido, afectando la suma de Pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y TRES CTVOS. (\$832.826,73).-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA Nº 1 DE VILLALONGA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 63, por la suma de Pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y TRES CTVOS. (\$832.826,73), correspondiente a Obra: refacción edilicia 1º Etapa - (calefacción, aula de computación y biblioteca) en dicha Institución educativa.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Partida 5.1.5.0 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 35.1.01.12 Fondo Educativo, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Se deberá presentar los certificados de Obra correspondientes para futuros adelantos.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1191/17

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Julio de 2017.-

VISTO:

La nota elevada por el Agente Municipal ARBURUA FACUNDO – DNI. Nº 32.362.030, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se acuerde licencia política en los términos

del Artículo 8bis.- Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que, el citado agente asumirá como Concejal por el Bloque Unidos por la Libertad y el Trabajo del Partido de Patagones, el día 14 de Julio de 2017.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdase licencia política en los términos del Artículo 8bis.- Ley Orgánica de las Municipalidades, por el día 14 de Julio de 2017, como Concejal por el Bloque Unidos por la Libertad y el Trabajo del Partido de Patagones, al Agente Municipal – Sr. ARBURUA FACUNDO – DNI. Nº 32.362.030.-----

ARTICULO 2º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1192/17

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Julio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio DANIEL CARDONE, y .-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$1.954,00), a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, en concepto de gastos por compra de formularios F04, F59 y F02.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$1.954,00), en concepto de gastos por compra de formularios F04, F59 y F02 por cambio de motor Ambulancia Dominio EOE 276.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.02.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.8.3.0 – Importe \$1.954,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1193/17

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Julio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio DANIEL CARDONE, y .-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$1.954,00), a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, en concepto de gastos por compra de formularios F04, F59 y F02.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$1.954,00), en concepto de gastos por compra de formularios F04, F59 y F02 por cambio de motor Ambulancia Dominio EOE 276.-----

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.02.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.8.3.0 - Importe \$1.954,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1194/17

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Julio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. WERNEKE MARIANA FERNANDA - Directora de Comunicación Institucional, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la renuncia a las funciones que venía desempeñando como Directora de Comunicación Institucional, a partir del 07 de Agosto de 2017.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Aceptase con fecha 07 de Agosto de 2017, la renuncia presentada por el Agente Municipal Sra. WERNEKE MARIANA FERNANDA - DNI. Nº 29.726.160, a las funciones de

Directora de Comunicación Institucional.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1195/17

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Julio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 3733/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 106 del Club Náutico Comandante Luis Piedra Buena, con domicilio Legal en la calle Emma Nozzi Nº 1302 de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 247/85,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 03 de Junio de 2017 de la cual surge de Folio Nº 270 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 03 de Junio de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Club Náutico Comandante Luis Piedra Buena, con domicilio legal en la calle Emma Nozzi Nº 1302 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

ISAAC, José Claudio - DNI. Nº 12.768.239

VICEPRESIDENTE:

HIGUERA, Miguel - DNI. Nº 16.434.952

COMODORO:

LASCANO, Juan - DNI. Nº 12.768.413

CAPITAN:

RANEDO, Claudio - DNI. Nº 20.807.563

SECRETARIA:

ARDITE, Ana María - DNI. Nº 26.861.093

PRO-SECRETARIO:

RODRIGUEZ, Carlos - DNI. Nº 8.397.614

TESORERO:

CASTRO, Gustavo J. - DNI. Nº 14.782.651

PRO- TESORERO:

MAZZIOTTI, Marcelo - DNI. Nº 14.527.698

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:

RECONDO, Gabriel - DNI. Nº 21.449.838

2º Vocal:

OLIVARES, Patricia A. - DNI. Nº 27.786.652

3º Vocal:

SAROBÉ, Gastón. - DNI. Nº 31.710.268

4º Vocal:

PORRIS, José - DNI. Nº 25.085.365

VOCALES SUPLENTE

1º Vocal:

CORREA, Javier - DNI. Nº 25.402.624

2º Vocal:

CORREA, Leonardo DNI. Nº 17.822.405

3º Vocal:

GARNERO, Gustavo - DNI. Nº 21.882.410

4º Vocal:

ECHARREN, Alejandro - DNI. Nº 21.548.749

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

ASENCIO, Gonzalo - DNI. Nº 24.450.865

DI NARDO, Yanina - DNI. Nº 28.616.149

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

SACCHETTI, Diego - DNI. Nº 20.921.067

PERREN, Graciela - DNI. Nº 13.477.369

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 03 de Junio de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Club Náutico Comandante Luis Piedra Buena, con domicilio legal en la calle Emma Nozzi Nº 1302 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1203/17

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Julio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma eleva la solicitud presentada por la Dra. MASON FLAVIA - Legajo Nº 2913 de licencia sin goce de haberes, a partir del 20 de Julio de 2017 y hasta el 19 de Agosto de 2017.-

Que, cuenta con la debida intervención de las áreas intervinientes y la Subsecretaria de Recursos Humanos Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 96 de la Ordenanza 2148/16.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdesse Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 2148/16 - Artículo 96º, a partir del 20 de Julio de 2017 y hasta el 19 de Agosto de 2017, al Agente Municipal Dra. MASON FLAVIA - Legajo Nº 2913, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1204/17

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Julio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio DANIEL CARDONE, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$6.440,00), a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, en concepto de gastos por compra de formularios para transferencia a favor de la Municipalidad de Patagones de ambulancia dominio EOE 276.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de Pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$6.440,00), en concepto de gastos por compra de formularios para transferencia a favor de la Municipalidad de Patagones de ambulancia dominio EOE 276.-

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.02.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 3.8.3.0 - Importe \$6.440,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1205/17

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Julio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3698/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal N° 64 del Club de Leones de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Roca N° 9 de Carmen de Patagones, según Decreto N° 226/76,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 29 de Marzo de 2017 de la cual surge de Folio N° 186 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 29 de Marzo de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Club de Leones de Carmen de Patagones, con domicilio legal en la calle Roca N° 9 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
FERNANDEZ, Néstor -
DNI. N° 5.515.696

SECRETARIO:
ULLUA, Ana María -
DNI. N° 5.894.217

TESORERO:
NEGRO, Julio -
DNI. N° 7.695.054

COORDINADOR DE LCIF:
RESOALI, Esteban M. -
DNI. N° 5.441.885

DOMADOR:
AGOSTINO, Vicente -
DNI. N° 4.987.406
TUERCERRABOS:
PEREZ DATTI DE PINO,
Delia - DNI. N° 5.161.683

VOCALES TITULARES
1° VOCAL:
RESOALI, Esteban M. -
DNI. N° 5.441.885

2° Vocal:
DARUIZ, Julio. -
DNI. N° 11.391.982
3° Vocal:
VALLE, Mirta. -
DNI. N° 5.407.509

VOCALES SUPLENTE

1° Vocal:
LEON, Carlos Raúl. -
DNI. N° 7.813.145

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUMENTOS DE SOCIOS DEL CLUB:
VADILLO, María Ester -
DNI. N°

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 29 de Marzo de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Club de Leones de Carmen de Patagones, con domicilio legal en la calle Roca N° 9 de Carmen de Patagones.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1209/17

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Julio de 2017.-

VISTO:

La vacante producida por la renuncia de la Directora de Comunicación Institucional, y.-

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 107 y 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo establecida mediante el Decreto Municipal 1850/15.-

Que corresponde designar el funcionario que ocupará el cargo de DIRECTORA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL.-

POR
ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTORA DE COMUNICACION INSTITUCIONAL a la Sra. SOLEDAD RICCA - DNI. N° 30.649.144, a partir del día 17 de Julio de 2017.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado en este acto por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1224/17

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Julio de 2017.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestesias efectuadas durante el mes de JUNIO/2.017.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), correspondiente a un excedente en el servicio de anestesias efectuadas durante el mes de Junio/2.017.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA

DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$400.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1233/17

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Julio de 2017.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA PASCUALA, por la suma de Pesos VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$22.540,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal por falta de aparatología necesaria.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA PASCUALA, por la suma de Pesos VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$22.540,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden

ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$22.540,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1234/17

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Julio de 2017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor BRUSSINO JUAN CARLOS RAIMUNDO, por la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$2.920,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor BRUSSINO JUAN CARLOS RAIMUNDO, por la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$2.920,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden

ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$2.920,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1235/17

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Julio de 2017.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud - Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO RENAL VIEDMA S.A., por la suma de Pesos NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$9.379,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal por falta de aparatología necesaria.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO RENAL VIEDMA S.A., por la suma de Pesos NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$9.379,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o

mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$9.379,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1240/17

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Julio de 2017.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal CARIL MARIA DEL ROSARIO - Legajo Nº 2557, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes, a partir del 20 de Marzo de 2017 y hasta el 20 de Septiembre de 2017.-

Que, cuenta con la debida intervención de las áreas intervinientes y la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 96 de la Ordenanza 2148/16.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 2148/16 -

Artículo 96º, a partir del 20 de Marzo de 2017 y hasta el 20 de Septiembre de 2017, al Agente Municipal CARIL MARIA DEL ROSARIO - Legajo Nº 2557, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1243/17

Carmen de Patagones 18 de Julio de 2017

VISTO:

EL EXPEDIENTE 4084-666/2017 SOLICITA CONVENIO DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PUESTA EN VALOR DE CENTROS URBANOS PLAZA LAS ARMAS - TRAMO CALLE COMODORO RIVADAVIA por el cual se tramita el Convenio de Cooperación Financiera entre la Municipalidad de Patagones Subsecretaria de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas - Para la Ejecución de la Obra puesta en Valor de los Centros Urbanos Plaza Las Armas - Tramo calle Comodoro Rivadavia, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la puesta en valor del centro urbano Plaza las Armas, tramo calle Comodoro Rivadavia es una obra que tiene por finalidad la revitalización del área central de la ciudad cabecera de la Municipalidad, que beneficiara en general a la totalidad de los habitantes de la comunidad de Carmen de Patagones, pero en particular potenciara el sector comercial Céntrico y la actividad turística, se encuentra financiada con fondos de Nación, cuyo presupuesto estimado es de pesos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Ocho con 06/100 (\$37.458.398,06) de acuerdo con el Anexo I del Convenio.

Que, conforme los recursos

existentes del Ministerio financiador, se efectuó un primer desembolso de Pesos Catorce Millones Quinientos Mil (\$14.500.000), para la ejecución de la primer etapa de la Obra, y los restantes desembolsos se efectuaran contra la presentación por parte de la Municipalidad ante la subsecretaria del correspondiente certificado de avance de obra que acredite su efectiva ejecución.

Que prevé un plazo de ejecución de la obra de seis (06) meses, contados a partir de la fecha del documento acredite efectivamente el inicio físico de la obra. Siendo la Municipalidad la responsable de cualquier impedimento tanto legal, técnico, administrativo o de cualquier índole, que obstaculice la normal ejecución de la obra, siendo causal de resolución del Convenio.

Que, a fs. 48/52, Obra ingreso de la suma de Pesos Catorce Millones Quinientos Mil (\$14.500.000), correspondiente al primer desembolso, con fecha 28/06/17.

Que, el Anexo III del Convenio en el art. 3 establece que la Municipalidad se encuentra obligada en un plazo de treinta días (30) contados desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria, a rendir cuentas o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el Convenio y transcurrido sesenta días (60) hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado, mediando incumplimiento la parte obligada a rendir cuentas deberá devolver los montos percibidos.

Que, el Ejecutivo eleva al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su aprobación el Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra Puesta en Valor de Centros Urbanos Plaza Las Armas - tramo calle Comodoro Rivadavia, obrante a fs. 05/24 del presente, en fecha 05 de junio 2017 y se aprueba el mismo en fecha 17 de Julio 2017 a través de la Ordenanza Nº 2504.

Que, atento al estado de situación, y la demora producida entre la aprobación del Convenio y el tiempo de acreditación de los fondos del primer desembolso y ante el riesgo de la rescisión del convenio y por consiguiente

devolución de los fondos, y ante la necesidad y urgencia de comenzar físicamente la ejecución de la obra, es que se autoriza a los distintos Organismos intervinientes en el Expte. de Obras, a iniciar Licitaciones Privadas, de acuerdo a las características constructivas de la obra, para la primera etapa de la misma, que representa aproximadamente un diez por ciento de la Obra.

Que, en función la urgencia de los trabajos, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 inc. e) de la Ley Orgánica Municipal, corresponde establecer un mecanismo excepcional de contratación.

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese la Urgencia la ejecución del primer tramo de la obra puesta en valor de centros urbanos Plaza Las Armas - Tramo calle Comodoro Rivadavia de la localidad de Carmen de Patagones (Partido de Patagones), por una suma de Pesos Tres millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Ocho con 36/100, (3.657.378,36), en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-----

ARTICULO 2º: Autorícese a realizar licitación Privadas, siempre que el monto de la misma lo permita, de las diferentes obras que sean necesarias para la ejecución del primer tramo de la Obra puesta en valor de Centros Urbanos Plaza Las Armas.-----

ARTICULO 3º: En caso de que el monto de la obra supere el mínimo legal previsto, facúltese la contratación directa, conforme la excepcionalidad señalada.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1244/17

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Julio de 2017.-

VISTO:

Los Convenios de Complementación de servicios con la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y la Municipalidad de Carmen de Patagones.

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio fue aprobado por Ordenanza Nº 2378, promulgada por Decreto Nº 2071/16, de fecha 29 de Diciembre del 2016.

Que, en la Cláusula Segunda del Convenio se establece que la Municipalidad de Patagones deberá designar a los encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor existentes en todo el territorio del país, como agentes de Percepción de las multas de tránsito cometidas en su Jurisdicción.

Que, atento a ello y en uso de sus atribuciones, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designar como Agentes de Percepción para el cobro de las multas correspondientes al impuesto Automotor y Patentes de los rodados aplicables en Jurisdicción del Partido de Patagones, a los Encargados de los Registros Seccionales del Registro de la Propiedad Automotor, en todo el territorio del país.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1256/17

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Julio de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la
Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la
misma se solicita el pago a
favor del Proveedor
SANATORIO AUSTRAL
S.R.L., por la suma de Pesos
TRES MIL DOSCIENTOS
VEINTINUEVE CON
VEINTE CTVOS. (\$3.229,20),
correspondiente a prácticas
efectuadas a pacientes sin
recursos económicos y/o
mutualizados, que no pueden
ser realizadas en el Hospital
Municipal de Patagones.-

Que, la
Contaduría Municipal eleva
imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la
Contaduría Municipal a librar
Orden de Pago a favor del
Proveedor SANATORIO
AUSTRAL S.R.L., por la suma
de Pesos TRES MIL
DOSCIENTOS
VEINTINUEVE CON
VEINTE CTVOS. (\$3.229,20),
correspondiente a prácticas
efectuadas a pacientes sin
recursos económicos y/o
mutualizados, que no pueden
ser realizadas en el Hospital
Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto
será imputado a Jurisdicción
1110104000 SECRETARIA
DE SALUD - Programa
35.02.00 - Fuente de
Financiamiento 131 - Partida
de Gasto 3.4.2.0. - Recurso
12.1.15.04 - Importe \$3.229,20,
del Presupuesto de Gastos
Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº
1271/17

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Julio de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la
Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la
misma se solicita el pago a
favor del Proveedor
SANATORIO AUSTRAL
S.R.L., por la suma de Pesos
MIL SEISCIENTOS
CATORCE CON SESENTA
CTVOS. (\$1.614,60),
correspondiente a prácticas
efectuadas a pacientes sin
recursos económicos y/o
mutualizados, que no pueden
ser realizadas en el Hospital
Municipal de Patagones.-

Que, la
Contaduría Municipal eleva
imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la
Contaduría Municipal a librar
Orden de Pago a favor del
Proveedor SANATORIO
AUSTRAL S.R.L., por la suma
de Pesos MIL SEISCIENTOS
CATORCE CON SESENTA
CTVOS. (\$1.614,60),
correspondiente a prácticas
efectuadas a pacientes sin
recursos económicos y/o
mutualizados, que no pueden
ser realizadas en el Hospital
Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto
será imputado a Jurisdicción
1110104000 SECRETARIA
DE SALUD - Programa
35.02.00 - Fuente de
Financiamiento 131 - Partida
de Gasto 3.4.2.0. - Recurso
12.1.15.04 - Importe \$1.614,60,
del Presupuesto de Gastos
Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº
1273/17

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Julio de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la
Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la
misma se solicita el pago a
favor del Proveedor
SANATORIO AUSTRAL
S.R.L., por la suma de Pesos
CUATRO MIL
OCHOCIENTOS CUARENTA
Y TRES CON OCHENTA
CTVOS. (\$4.843,80),
correspondiente a prácticas
efectuadas a pacientes sin
recursos económicos y/o
mutualizados, que no pueden
ser realizadas en el Hospital
Municipal de Patagones.-

Que, la
Contaduría Municipal eleva
imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la
Contaduría Municipal a librar
Orden de Pago a favor del
Proveedor SANATORIO
AUSTRAL S.R.L., por la suma
de Pesos CUATRO MIL
OCHOCIENTOS CUARENTA
Y TRES CON OCHENTA
CTVOS. (\$4.843,80),
correspondiente a prácticas
efectuadas a pacientes sin
recursos económicos y/o
mutualizados, que no pueden
ser realizadas en el Hospital
Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto
será imputado a Jurisdicción
1110104000 SECRETARIA
DE SALUD - Programa
35.02.00 - Fuente de
Financiamiento 131 - Partida
de Gasto 3.4.2.0. - Recurso
12.1.15.04 - Importe \$4.843,80,
del Presupuesto de Gastos
Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº
1274/17

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Julio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por
el Director de Deportes , Sr.
Néstor Aldo Pinta y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la
misma solicita se declare de
Importancia A Nivel Municipal
las "JORNADAS DE MINI
ATLETISMO", destinada a
niños de 6 a 12 años de
distintos Barrios y Escuelas del
Partido de Patagones , la misma
se llevara a cabo a partir del
mes de Abril y hasta el mes de
Noviembre del corriente año. El
Coordinador será Lic. Cobos
Victor Eduardo y profesores de
la Dirección de Deportes-

Que, se
debe dictar la norma legal
pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de
Importancia a Nivel Municipal
las "JORNADAS DE MINI
ATLETISMO" destinada a
niños de 6 a 12 años de
distintos Barrios y Escuelas del
Partido de Patagones, la misma
se llevara a cabo a partir del
mes de Abril y hasta el mes de
Noviembre del corriente año. El
Coordinador será Lic. Cobos
Victor Eduardo y profesores de
la Dirección de Deportes-----

ARTICULO 2º: En caso de
ocasionarse gastos en función
del - evento, los mismos serán
oportunamente imputados a las
partidas que correspondan por
la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente
Decreto será refrendado por
el Señor Secretario de Políticas
Públicas y Jefatura de
Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1275/17

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Julio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Ceremonial y Protocolo - Sra. Colombi Romina, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal los 25 Años de la Guardería de Villalonga el cual se conmemora el 01 de Agosto.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal los 25 Años de la Guardería de Villalonga el cual se conmemora el 01 de Agosto en la localidad de Villalonga, Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1276/17

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Julio de 2.017.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor SANATORIO AUSTRAL S.R.L., por la suma de Pesos MIL SEISCIENTOS CATORCE CON SESENTA CTVOS. (\$1.614,60), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor SANATORIO AUSTRAL S.R.L., por la suma de Pesos MIL SEISCIENTOS CATORCE CON SESENTA CTVOS. (\$1.614,60), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$1.614,60, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1272/17

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Julio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Desarrollo Territorial, Ing. Elisa Gaido y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia A Nivel Municipal la presencia del Municipio de Patagones en "LA FERIA CAMINOS Y SABORES" organizada por Exponenciar S.A una empresa de Clarín y La Nación, los dos medios de comunicación más importantes de Argentina, el mismo se realizo en el Centro de Exposiciones del Predio de la Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 6 al 9 de Julio de 2017.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal la presencia del Municipio de Patagones en "LA FERIA CAMINOS Y SABORES" organizada por Exponenciar S.A una empresa de Clarín y La Nación, los dos medios de comunicación más importantes de Argentina, el mismo se realizo en el Centro de Exposiciones del Predio de la Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 6 al 9 de Julio de 2017.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1277/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Julio de 2017.-

VISTO:

Lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la renuncia a las funciones que venía desempeñando el Agente Municipal GOMEZ GLORIA ALICIA - Legajo 3008, como Personal Temporario con funciones en el área de mayordomía.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 10 de Julio de 2017, la renuncia presentada por el Agente Municipal GOMEZ GLORIA ALICIA - Legajo 3008, como Personal Temporario con funciones en el área de mayordomía.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1280/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1419/13 de la aprobación de la Comisión Directiva correspondiente a la Comisión de Fomento del Barrio El Progreso, Entidad de Bien Publico Municipal N° 324, y;

CONSIDERANDO:

Que, dado que la misma ha cumplido y finalizado su mandato y siendo que las mismas autoridades siguen en función, se sugiere que se prorrogue la Comisión hasta la nueva Convocatoria.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrogase la Comisión de Fomento del Barrio El Progreso, designada por Decreto Municipal 1419/13 con fecha retroactiva al 20 de Mayo del 2017 y hasta tanto se convoque a nuevas elecciones.-

ARTICULO 2º: Las presentaciones de las Listas se harán ante la Junta Electoral que funcionará en la Secretaria de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, con una antelación no menor a veinte (20) días a la fecha del comicio. Los requisitos que deberán cumplir para la presentación de las listas, serán conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 43/03 y sus Anexos.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1285/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Julio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 650/17, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO 99 VIVIENDAS DE PATAGONES, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Decreto Municipal N° 825/17.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la rendición de cuentas de la

Rifa Municipal autorizada por Decreto Municipal N° 825/17 a la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO 99 VIVIENDAS DE PATAGONES.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1288/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Julio de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por la ASOCIACION SAFARI DE RIO NEGRO, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se DECLARE DE IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la 5º FECHA DEL RALLY PATAGONICO, EDICION 2017, a realizarse los días 29 y 30 de Julio del corriente año. Dicho evento se llevara a cabo en los caminos ubicados detrás del cementerio de Carmen de Patagones.-

Que habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones el Sr. Intendente Municipal y el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, informa se declare de Importancia a Nivel Municipal dicho evento.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la 5º FECHA DEL RALLY PATAGONICO EDICION 2017, a realizarse los días 29 y 30 de Julio del corriente año. Dicho evento se llevara a cabo en los caminos ubicados detrás del cementerio de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1292/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Julio de 2.017.-

VISTO:

La nota elevada por la Delegada Municipal de Stroeder. Sra. BECKER ROMINA, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se DECLARE DE IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, FIESTA DEL DIA DEL NIÑO, la cual se realizara el día 27 de Agosto de 2017 a partir de las 14:00hs en el Salón de la Cooperadora de la Escuela N° 9 de la localidad de Stroeder.-

Que habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones el Sr. Intendente Municipal y el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete, informa se declare de Importancia a Nivel Municipal dicho evento.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal FIESTA DEL DIA DEL NIÑO, la cual se realizara el día 27 de Agosto de 2017 a partir de las 14:00hs en el Salón de la Cooperadora de la Escuela N° 9 de la localidad de Stroeder.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán

oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1293/17

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 777/17

ARMEN DE PATAGONES, 24 de Julio de 2.017.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal de la ESCUELA SECUNDARIA EDUCACION TECNICA N° 1, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconocese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 526 a la ESCUELA SECUNDARIA EDUCACION TECNICA N° 1, de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1295/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 903/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Julio de 2.017.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal de la ASOCIACION CIVIL Y DEPORTIVA MARAGATAS, de Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Reconocese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el Nº 527 a la ASOCIACION CIVIL Y DEPORTIVA MARAGATAS, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1296/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Julio de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 5096/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Publico Municipal Nº 466 de la Agrupación Atlética “Las

Maras” de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Alem Nº 335 de Carmen de Patagones, según Decreto Nº 2750/12,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 08 de Julio de 2017 de la cual surge de Folio Nº 115 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 08 de Julio de 2017 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Agrupación Atlética “Las Maras” de Carmen de Patagones, con domicilio legal en la calle Alem Nº 335 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

LUQUI, Juan –
DNI. Nº 14.862.706

VICEPRESIDENTE:
CARRIQUEO, Claudio –
DNI. Nº 27.828.691

SECRETARIO:
MILLAPI, Diego –
DNI. Nº 28.521.177

PRO-SECRETARIO:
VEL, Lidia del Carmen –
DNI. Nº 12.839.951

TESORERO:
ARANEA, M. Teresa. –
DNI. Nº 17.046.998

PRO-TESORERO:
FLORES, Adriana –
DNI. Nº 33.280.018

VOCALES TITULARES

1º VOCAL:
RICHERT, Jorge Jesús –
DNI. Nº 33.556.861

2º Vocal:
CHAZARRETA, Elvio. –
DNI. Nº 22.725.828

3º Vocal:
PANTANO, Susana. –
DNI. Nº 13.619.614

VOCALES SUPLENTE

1º Vocal:
LAURIN, Rossana A. –
DNI. Nº 31.169.670

2º Vocal:
MARIANO, Carina.
DNI. Nº 25.179.300

3º Vocal:
LAGOS, Andrea –

DNI. Nº 33.245.008

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

LAGOS, Angélica N. –
DNI. Nº 27.331.789
MARIÑANCO, Marta B. –
DNI. Nº 24.008.991
CORIA, Mélni. –
DNI. Nº 36.192.222

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

REAL, Gustavo. –
DNI. Nº 31.524.057
REAL, M. de los Ángeles –
DNI. Nº 28.487.995
LUCERO, Patricia E. –
DNI. Nº 33.368.748

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 08 de Julio de 2017 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Publico Municipal Agrupación Atlética “Las Maras” de Carmen de Patagones, con domicilio legal en la calle Alem Nº 335 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1297/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 907/17

CARMEN DE PATAGONES, 24 de Julio de 2.017.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal de la IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA, de Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Reconocese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el Nº 528 a la IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1298/17

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 909/17

CARMEN DE PATAGONES, 25 de Julio de 2.017.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal de la IGLESIA “TIEMPO DE DIOS” DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, de Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Reconocese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el Nº 529 a la IGLESIA “TIEMPO DE DIOS” DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1299/17

CARMEN DE PATAGONES,
220 de Julio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-774/00, y.-

CONSIDERANDO

Que, el Sr. LOPEZ NORBERTO - L.E. N° 5.489.011, a formalizado la compra de UN (01) lote de terreno en el Parque Industrial,-

Que, a fojas 14/15 se encuentra inserto el Boleto de Compraventa del lote denominados catastralmente como: Circ. XIV - Fracción I - lote N° 18.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Económico, la Secretaría Legal y Técnica y Gestión Gubernamental comunica se debe proceder a dictar la norma legal para la rescisión Contractual de referencia, por falta de desarrollo del Proyecto industrial para lo cual fue adquirido el lote y/o poseer deuda en la compra del terreno.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rescindase la venta del terreno ubicado en el Sector del Parque Industrial (Boleto de Compra Venta obrante a Fojas 14/15) denominado catastralmente como: Circ. XIV - Fracción I - lote N° 18, adquirido por el Sr. LOPEZ NORBERTO - L.E. N° 5.489.011.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1304/17

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Julio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3773/16, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 4 JUAN BAUTISTA ALBERDI, de Juan A. Pradere, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Ordenanza 2203 y su Decreto Municipal Aprobatorio N° 897/17.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Ordenanza 2203 y su Decreto Municipal Aprobatorio N° 897/17 a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 4 JUAN BAUTISTA ALBERDI, de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1303/17

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Julio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 719/17, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por la Sra. CAMPISI MARIA DEL CARMEN - DNI. N° 10.438.065, solicitando la escrituración de terreno del lote denominado catastralmente como: Circunscripción I - Sección A - Manzana 82b - subparcela 15- polígonos 00-15 y 01-15 de Carmen de Patagones.-

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado se deberá requerir a través de la Escribanía General de Gobierno, la escritura solicitada.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4º - Inciso d) de la ley N° 10.830 la regularización dominial a que se refiere el Artículo 2º del presente.-----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Sra. CAMPISI MARIA DEL CARMEN - DNI. N° 10.438.065, del lote denominado catastralmente como: Circunscripción I - Sección A - Manzana 82b - subparcela 15- polígonos 00-15 y 01-15 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1305/17

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Julio de 2.017.-

VISTO:

El Convenio de Alquiler N° 32/17 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB EL TRONADOR, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente el Club cede el uso y goce las instalaciones para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales que se realizan de Lunes a Viernes organizadas por el Municipio, como así también el uso del salón principal de Domingos a Viernes con sus mesas, sillas y limpieza del mismo, previo acuerdo entre ambas partes.

Que, el convenio se fija por un monto mensual de Pesos Doce Mil (\$12.000,00), a partir del mes de Junio de 2017 y hasta Diciembre de 2017.-

Que, obra imputación del gasto por parte de la Contaduría Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese Convenio de Alquiler N° 32/17 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB EL TRONADOR, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - F.F. 110 - Partida 3.2.1.0- Importe Total \$84.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1311/17

CARMEN DE PATAGONES,
26 de Julio de 2.017.-

VISTO:

El informe elevado por la Contaduría Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita se efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE ABRIL/2.017

EMPRENDIMIENTO
COMEDOR HUGO STROEDER
REPRESENTANTE
BECKER ROMINA
DNI. Nº 27.829.910
IMPORTE \$6.749,60

EMPRENDIMIENTO
GUARDERIA UN NUEVO SOL
REPRESENTANTE
BETTINELLI FABIO
DNI. Nº 20.049.65
IMPORTE \$15.239,78

TOTAL
\$21.989,38

ARTICULO 2º: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

MES ABRIL/2017

EMPRENDIMIENTO
GUARDERIA LOS ENANITOS TRAVIESOS I y II
IMPORTE \$22.998,80

EMPRENDIMIENTO
COMEDOR MADRE MAZZARELLO
IMPORTE \$19.978,82

TOTAL \$42.977,62

ARTICULO 3º: Impútese dicho gasto a:

Jurisdicción: 1110102000
Fuente de Financiamiento: 132
Recurso: 1750103
Partida: 5.1.7.5
Programa: 19.02.00 (Hugo Stroeder) – 19.04.00 (Enanitos Traviesos) – 19.05.00 (Madre Mazzarello) – 19.06.00 (Un Nuevo Sol).-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1313/17

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Julio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal CURETTI OMAR – Legajo Nº 1935, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes, a partir del 29 de Marzo de 2017 y hasta el 29 de Septiembre de 2017.-

Que, cuenta con la debida intervención de las áreas pertinentes y la Subsecretaría de Recursos Humanos Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 96 de la Ordenanza 2148/16.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdese Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 2148/16 – Artículo 96º, a partir del 29 de Marzo de 2017 y hasta el 29 de

Septiembre de 2017, al Agente Municipal CURETTI OMAR - Legajo Nº 1935, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1314/17

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Julio de 2.017.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Intendente Municipal Ing. JOSE LUIS ZARA y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal Participación de la Sra. SILVINA LUZ y su Banda de Música en el Programa Televisivo “PASION DE SABADO” del Canal América el día 29 de Julio de 2017 en la Ciudad de Buenos Aires.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declaresé de Importancia a Nivel Municipal Participación de la Sra. SILVINA LUZ y su Banda de Música en el Programa Televisivo “PASION DE SABADO” del Canal América el día 29 de Julio de 2017 en la Ciudad de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1322/17



CARMEN DE PATAGONES, 25 de Abril de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-430/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora VILLEGAS DORA ELIANA – CUIT. Nº 27-34331306-9, solicita la habilitación de su comercio rubro “ALMACEN Y CARNICERIA”, sito en calle LUIS PY Nº 740 de la Localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº4116.-

POR

ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro “ALMACEN Y CARNICERIA”, propiedad de la Señora VILLEGAS DORA ELIANA – CUIT. Nº 27-34331306-9, sito en calle LUIS PY Nº 740, inscripto bajo el Nº 4116, Nomenclatura Catastral Cir. I Secc D Manz: 11B Parc: 1 Partida: 242246 Nº de Inmueble 22134, de la Localidad de Carmen de Patagones, con fecha 21 de Abril de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 121/17

CARMEN DE PATAGONES,
25 de Abril de 2017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-5110/08, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Señora SOFI MARIA EUGENIA – DNI. N° 24.370.525, solicita la baja del comercio rubro “DESPENSA ANEXO FIAMBREERIA Y ROTISERIA”, sito en calle San Luis N° 510 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 2987.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales del comercio rubro “DESPENSA ANEXO FIAMBREERIA Y ROTISERIA”, propiedad de la Señora SOFI MARIA EUGENIA – DNI. N° 24.370.525, sito en calle SAN LUIS N° 510, de la localidad de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 2987, con fecha retroactiva al 05 de Abril 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 122/17

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Abril de 2017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-342/17, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Señor GOTTA LUIS MARIA – CUIT. N° 20-24150303-9, solicita la habilitación de su comercio rubro “TALLER MECANICO”, sito en calle COLOS N°915 de la Localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N°7847.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “TALLER MECANICO”, propiedad del Señor GOTTA LUIS MARIA – CUIT. N° 20-24150303-9, sito en calle COLOS N° 915, inscripto bajo el N° 7847, Nomenclatura Catastral Cir. XIII Secc - Manz.- Parc: 1596 AN Partida: 079-0231570 N° de Inmueble 24643 de la Localidad de Villalonga, con fecha retroactiva al 14 de Julio de 2016.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 124/17

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Abril de 2017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-358/17, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Señor OLIVERA CLAUDIO GUSTAVO – CUIT. N° 20-25338022-6, solicita la habilitación de su comercio rubro “KIOSCO”, sito en calle Rio Colorado N° 86 de la Localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N°7848.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro “KIOSCO”, propiedad del Señor OLIVERA CLAUDIO GUSTAVO – CUIT. N° 20-25338022-6, sito en calle Rio Colorado N°86, inscripto bajo el N° 7848, Nomenclatura Catastral Cir. XIII Secc: A Manz: 9 Parc: 4-6 Partida: 079-004480-0 N° de Inmueble 4219 de la Localidad de Villalonga, con fecha retroactiva al 14 de Febrero de 2017.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 125/17

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Abril de 2017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084- 4452/16, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo el Señor RETAMAL ANTONIO ALEJANDRO - CUIT N° 20-21450043-5, solicita Habilitación Comercial de rubro de su comercio “CANTINA – SALON DE EVENTOS”, sito en calle

Hipólito Irigoyen N° 562 de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4077.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase a la Habilitación Comercial de rubro de “CANTINA – SALON DE EVENTOS” por el termino de Dos Años (2), a nombre del Señor RETAMAL ANTONIO ALEJANDRO – CUIT N° 20-21450043-5, sito en calle Hipólito Irigoyen N°562 de la localidad de Carmen de Patagones.- Nomenclatura catastral: Circ. I- Sec. B- Manz. 169 - Parcela 4Z UF- Ptda.178121 -inmueble 17859- Inscripto bajo N°4077, con fecha 09 de Enero de 2017 y hasta el 09 de Enero de 2019.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 126/17.-

CARMEN DE PATAGONES,
27 de Abril de 2017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-359/17, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Señora ESPARZA NATALIA SOLEDAD – CUIT. N° 27-32904742-9, solicita la habilitación de su comercio rubro “VENTA DE ARTICULOS DE LIBRE”, sito en calle San Martin N° 230 de la Localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización,

comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N°7845.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERIA", propiedad de la Señora ESPARZA NATALIA SOLEDAD - CUIT. N° 27-32904742-9, sito en calle San Martín N°230, inscripto bajo el N° 7845, Nomenclatura Catastral Cir. XIII Secc A Manz: 7 Parc: 17B Partida:079-014039-7 N° de Inmueble 14072 de la Localidad de Villalonga, con fecha retroactiva al 20 de Enero de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 127/17

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-380/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor GRANDOSO MAXIMO MARIO - CUIT. N° 20-20048758-4, solicita la habilitación de su comercio rubro "LIBRERÍA COTILLON REGALERIA Y ACCESORIOS DE TEL", sito en calle 33 / AV-COSTANERA Y CALLE 2 de la Localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los

registros municipales bajo N°4271.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "LIBRERÍA COTILLON REGALERIA Y ACCESORIOS DE TEL", propiedad del Señor GRANDOSO MAXIMO MARIO - CUIT. N° 20-20048758-4, sito en calle 33/ AV COSTANERA Y CALLE 2, inscripto bajo el N° 4271, Nomenclatura Catastral Cir.VI Secc F Manz: 8 Parc: 1E Partida: 12803 N° de Inmueble 13043 de la Localidad de Bahía San Blas, con fecha retroactiva al 18 de Abril de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 128/17

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-428/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora CECHINI OFELIA- CUIT. N° 27-05156566-0, solicita la habilitación de su comercio rubro "BULONERA", sito en calle Dr. Baraja N° 354 de la Localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N°4118.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "BULONERA", propiedad de la Señora CECCHINI OFELIA - CUIT. N° 27-05156566-0, sito en calle Dr. Baraja N°354, inscripto bajo el N° 4118, Nomenclatura Catastral Cir. I Secc B Manz: 177 Parc: 9D Partida: 109059 N° de Inmueble 11132 de la Localidad de Carmen de Patagones, con fecha retroactiva al 20 de Abril de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 129/17

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4277/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma Comercial JAS EMBRAER SRL- CUIT. N° 33-71529668-9, solicita la habilitación de su comercio rubro "VENTA DE AUTOMOTORES", sito en calle Barbieri N° 302 de la Localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N°4119.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio

rubro "VENTA DE AUTOMOTORES", propiedad de la Firma Comercial JAS EMBRAER SRL - CUIT. N° 33-71529668-9, sito en calle Barbieri N°302, inscripto bajo el N° 4119, Nomenclatura Catastral Cir. I Secc B Manz: 185 Parc:1 UF Partida: 2178400 N° de Inmueble 2123 de la Localidad de Carmen de Patagones, con fecha retroactiva al 07 de Diciembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 130/17

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3451/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora SCHWINDT MARCELA - CUIT. N° 27-21451465-1, solicita la habilitación de su comercio rubro "PELUQUERIA ANEXO TIENDA DE ROPA", sito en calle LAVALLE N° 160 de la Localidad de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N°3324.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "PELUQUERIA ANEXO TIENDA DE ROPA", propiedad de la Señora SCHWINDT MARCELA - CUIT. N° 27-21451465-1, sito en calle Lavalle N° 160,

inscripto bajo el Nº 3324, Nomenclatura Catastral Cir. I Secc A - Manz: 27 Parc: 7 Partida: 16288 Nº de Inmueble 16309 de la Localidad de Carmen de Patagones, con fecha retroactiva al 24 de Marzo de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 131/17

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1081/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Señor MAYER MARCELO – DNI. Nº 22.601.420, solicita la baja del comercio rubro “HELADERIA Y KIOSCO”, sito en calle Ruca Malen Nº134 de la localidad de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades comerciales.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales el comercio rubro “HELADERIA Y KIOSCO”, propiedad del Sr. MAYER MARCELO FABIAN – DNI. Nº 22.601.420, sito en calle Ruca Malen Nº 134, de la localidad de Villalonga, con fecha retroactiva al 02 de Mayo de 2017.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº132/17



EXPTE. Nº 4084 - 243/17.

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Julio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 243/17, iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Privada Nº 07/17, para la CONTRATACION DE SEGUROS DEL AUTOMOTOR ANUAL PARA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 31 de Julio de 2.017, a las 10,00hs, en el Departamento de Compras Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nº 07/17, para la CONTRATACION DE SEGUROS DEL AUTOMOTOR ANUAL PARA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES, con fecha de apertura el día 31 de Julio de 2017, a las 10,00hs. en el

Departamento de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales estarán disponibles en la Dirección de Compras Municipal – Presupuesto Oficial \$1.200.000,00 – Valor del Pliego \$1.500,00.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110101000 – Programa 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida de Gasto 3.5.4.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1111/17

Carmen de Patagones, 07 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-665/2017 y Anexo I, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública Nº 24/2017 para la obra denominada "Construcción de SUM E.E.S. Nº2" en la localidad de Carmen de Patagones - Partido de Patagones.-

Que abierto el acto licitatorio se presentaron tres ofertas para la obra de referencia correspondientes a las empresas KUMA SRL, ARCOSUR y CONSTRUCTORA RIONEGRINA S.R.L., de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA RIONEGRINA S.R.L.-

Que en este marco deviene necesario dictar el actor administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 de la

Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR TODO ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la obra denominada "Construcción de SUM E.E.S. Nº2" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a la Empresa CONSTRUCTORA RIONEGRINA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nº24/2017 de fecha 28 de junio de 2017, por un monto de Pesos Doce Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 05/100 (\$12.997.650,05).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1155/17

Carmen de Patagones, 07 de Julio de 2017.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-466/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Licitación Pública Nº20/2017 para la obra denominada "Finalización 77 Viviendas - Mz.72R e Infraestructura" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones.-

Que abierto el acto licitatorio se presentaron dos ofertas para la obra de referencia correspondientes a las empresas SYLPA SRL y CONSTRUCCIONES NORMALIZADAS VIEDMA SA, de las cuales, según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la ejecución de la obra licitada, la oferta presentada por la empresa SYLPA SRL.-

Que en este marco deviene necesario dictar el actor administrativo por el cual se adjudique la obra, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art.134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR
TODO ELLO EL SR.
INTENDENTE MUNICIPAL
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la obra denominada "Finalización 77 Viviendas - Mz.72R e Infraestructura" en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a la Empresa SYLPA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nº20/2017 de fecha 9 de junio de 2017, por un monto de Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trece con 79/100 (\$10.568.013,79).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1157/17

.....

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Julio de 2017.-

VISTO:
El Expediente
administrativo 4084 -
3693/16.-

CONSIDERANDO:
Que por el mismo tramita el Llamado a Licitación Pública Nº 06/16 para la obra denominada "Pavimentación Urbana en Stroeder, Villalonga y Juan A. Pradere y Cordón Cuneta en Villalonga", Partido de Patagones.-

Que, en el marco de la obra en cuestión, a sugerencia de la Delegación de la Localidad de Stroeder, se ha solicitado a la Empresa contratista presupueste la realización de una calle mas de pavimento en dicha localidad.-

Que, tal como lo ha informado la Subsecretaría de Obras Públicas

la empresa contratista al presupuestar el pavimento de la nueva calle, respeta los valores de la Licitación considerando de sumo interés para este Municipio como así también para el edificio educativo "Jardín la Divina Providencia" la realización de dicha Obra.-

Que, en tal deviene necesario dictar el acto administrativo que legitime la ampliación de la obra en cuestión autorizando la pavimentación de la calle Tierra del fuego s/ san Francisco y Resistencia de la localidad de Stroeder.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
INTERINO MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase en el marco de la Licitación Pública Nº 06/2016 para la obra denominada "Pavimentación Urbana en Stroeder, Villalonga y Juan A. Pradere y Cordón Cuneta en Villalonga", la ampliación de la obra de pavimento en la localidad de Stroeder respecto de la calle Tierra del Fuego S/ San Francisco y Resistencia.-----

ARTICULO 2º: Afectase la presente ampliación de Obra al Fondo Educativo, para el cumplimiento del pago de la misma.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1182/17

.....

EXPTE. Nº 4084- 904/17.

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Julio de 2.017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 904/17, iniciado por el Intendente Municipal Ing. JOSE LUIS ZARA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (01), del Expediente de referencia, el Señor Intendente Municipal del Partido de Patagones solicita se efectúe el Llamado a Licitación Privada Nº 08/17 - Obra: "PUESTA EN VALOR CENTROS URBANOS TRAMO CALLE COMODORO RIVADAVIA- OBRAS PRELIMINARES Y REDES."

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 27 de Julio de 2.017, a las 10:30 hs. en el Despacho Municipal.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nº 08/17 - Obra: "PUESTA EN VALOR CENTROS URBANOS TRAMO CALLE COMODORO RIVADAVIA- OBRAS PRELIMINARES Y REDES.", con fecha de apertura el día 27 de Julio de 2017, a las 10:30 horas en el Despacho Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Precio del Presupuesto oficial de la Obra asciende a la suma de Pesos UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL ONCE CON CINCUENTA Y UNO CENTAVOS (\$1.159.011,51).-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 47.62.01 - Recurso 2200151 - Fuente de Financiamiento 133, del presupuesto de gastos vigentes.-----

ARTICULO 4º: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición en el Departamento de Compras Municipal.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1282/17

.....

EXPTE. Nº 4084- 905/17.

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Julio de 2.017.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 905/17, iniciado por el Intendente Municipal Ing. JOSE LUIS ZARA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (01), del Expediente de referencia, el Señor Intendente Municipal del Partido de Patagones solicita se efectúe el Llamado a Licitación Privada Nº 09/17 - Obra: "PUESTA EN VALOR CENTROS URBANOS TRAMO CALLE COMODORO RIVADAVIA- OBRA PAVIMENTO ARTICULADO, VEREDAS Y REFERENCIAS HISTORICAS."

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 27 de Julio de 2.017, a las 11:00 hs. en el Despacho Municipal.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nº 09/17 - Obra: "PUESTA EN VALOR CENTROS URBANOS TRAMO CALLE COMODORO RIVADAVIA- OBRA PAVIMENTO ARTICULLADO, VEREDAS Y REFERENCIAS HISTORICAS.", con fecha de apertura el día 27 de Julio de 2017, a las 11:00 horas en el Despacho Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Precio del Presupuesto oficial de la Obra asciende a la suma de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.248.612,72).-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Programa 47.62.01 - Recurso 2200151 - Fuente de Financiamiento 133, del presupuesto de gastos vigentes.-----

ARTICULO 4º: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición en el

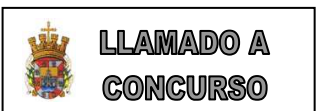
Departamento de Compras Municipal.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

REGISTRADO BAJO N° 1283/17





EXPTE. N° 4084- 857/17.-
CARMEN DE PATAGONES,
11 de Julio de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 857/17 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Concurso de Precios N° 21/17, para la COMPRA DE UN EQUIPO AUTOCLAVE DE ESTERILIZACION POR OXIDO ETILENO PARA HOSPITAL PEDRO ECAY.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 17 de Julio de 2.017, a las 11,00hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Concurso de Precios N° 21/17, para la COMPRA

DE UN EQUIPO AUTOCLAVE DE ESTERILIZACION POR OXIDO ETILENO PARA HOSPITAL PEDRO ECAY - con fecha de apertura el día 17 de Julio de 2017, a las 11,00hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110104000 - Programa: 39.00.00 - Fuente de Financiamiento: 131 - Recurso 12.1.22.00 - Presupuesto Oficial \$380.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1169/17

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Julio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 794/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 1041/17 se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 20/17, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE 176 HORAS DE PALA CARGADORA FRONTAL - MANTENIMIENTO DE CAMINOS - CANTERAS - VILLALONGA - STROEDER.-

Que, abierto el acto licitatorio y según lo ha dictaminado la Comisión Técnica Evaluadora resulta ser técnica y económicamente conveniente para la los intereses de la Municipalidad la oferta presentada por el Proveedor PONCE TOMAS, por un monto de Pesos DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA (\$224.998,40).-

Que, en este marco deviene necesario dictar al acto administrativo por el cual se adjudique el mencionado Llamado a Concurso de Precios.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el Llamado a Concurso de Precios N° 20/17, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE 176 HORAS DE PALA CARGADORA FRONTAL - MANTENIMIENTO DE CAMINOS - CANTERAS - VILLALONGA - STROEDER, al a Firma FEA EDGARDO RICARDO, por un monto de Pesos PONCE TOMAS, por un monto de Pesos DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA (\$224.998,40).-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 - Programa: 30.19.00 - Fuente de Financiamiento: 131 - recurso 12.2.04.01, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1197/17



Asamblea

El día 18 de Agosto se realizara la Asamblea General Ordinaria para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva de APDA (Asociación de Protección y Defensa de los Animales, la misma se llevara a cabo en la calle Irigoyen N° 270 a las 18,00 hs.
